Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.229 - 147/17 **PARANA, martes 8 de agosto de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4327 MEHF

DEROGANDO PUNTO DE ANEXO DE DECRETO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nos. 3.738/16 MEHF, 4.458/90 MGJOSP, 2.426/04 GOB y 449/00 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del primero de dichos actos se derogó el Decreto Nº 3.673/07 MEHF y se aprobó un nuevo reglamento para la realización de horas extraordinarias, instituyendo en consecuencia el procedimiento a seguir por parte de las reparticiones de la Administración Central y de los entes autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del estado que no posean similares procedimientos;

Que en el Numeral 1 del citado reglamento, se definieron como "horas extraordinarias" a aquellas que sean realizadas en exceso de la jornada ordinaria de trabajo, dependiendo del escalafón y categoría en el que se encuentre ubicado cada agente, estableciéndose en el Numeral 2 que la ejecución de las mismas deben responder a causas transitorias y excepcionales;

Que el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, mediante el artículo 5º, aprobó el Anexo I como texto único y ordenado de adicionales y creó, entre otros, en el punto G el adicional por responsabilidad funcional como suplemento remunerativo y bonificable que se otorga al personal de planta permanente del Escalafón General que ejerciere funciones jerarquizadas asignadas según las reglamentaciones orgánicas en vigencia;

Que este adicional tiene por objeto establecer un plus en función de la mayor responsabilidad que conlleva su ejercicio;

Que el punto F del mentado decreto regula el cumplimiento de las horas extraordinarias por parte del personal de la Administración Central y Descentralizada;

Que, asimismo, determinó que la percepción del adicional por responsabilidad funcional excluía el adicional por horas extraordinarias, prohibición reiterada en el artículo 1º del Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Que, pese a ello, se generó una práctica administrativa contra legem consistente en excepcionar, en el acto individual de autorización de las horas extraordinarias, a los agentes que cumplían funciones jerarquizadas de dicha incompatibilidad;

Que el mantenimiento del impedimento de la percepción acumulativa de los referenciados adicionales resulta irrazonable, ya que el adicional por responsabilidad funcional remunera exclusivamente la mayor responsabilidad que supone el desempeño de la función jerárquica, pero no retribuye ni contempla la extensión de la jornada normal de trabajo de los agentes que tienen jefaturas, ni la ejecución de tareas cuyas causas sean transitorias y excepcionales y/o que respondan a necesidades extraordinarias del servicio;

Que, en definitiva, ambos adicionales remuneran conceptos por completo diversos y que, además, no resultan comprendidos el uno en el otro;

Que, asimismo, resulta necesario derogar el artículo 4º del Decreto Nº 449/00 SGG en tanto y en cuanto contiene una prohibición de percibir horas extra al personal que cobra dicho adicional especial, no contenida en los reglamentos que crearon otros adicionales especiales, lo cual determina la desigualdad en su mantenimiento;

Que, en virtud de lo expuesto, y atendiendo a la operatividad del principio de inderogabilidad singular del reglamento, es intención de este Poder Ejecutivo derogar las disposiciones contenidas en el Anexo I, punto G.2 del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y en la última parte del artículo 1º del Decreto Nº 2.426/04 GOB, en cuanto determinan la incompatibilidad de la percepción del adicional por responsabilidad funcional con el de horas extraordinarias y del artículo 4º del Decreto Nº 449/00 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deróganse el punto G.2 del Anexo I del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, la disposición contenida en la última parte del artículo 1º del Decreto Nº 2426/04 GOB y el artículo 4º del Decreto Nº 449/00 SGG, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en Acuerdo General.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay
M. Laura Stratta
Ariel L. de la Rosa
Luis A. Benedetto
Carlos G. Schepens
Adrián F. Fuertes
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 4337 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la agente Esperanza Gloria Mónica Pujola, DNI Nº 20.457.994, Legajo Nº 137.219; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Pujola revista en la planta de personal permanente de la Secretaría de Cultura, en un cargo categoría 6- Administrativo, e interesa ser reubicada en una categoría 5 conforme el instructivo de junio de 2015 acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, como así también solicita la actualización del pago correspondiente al reconocimiento por la antigüedad; y

Que la interesada manifiesta que cuenta con los años de servicios desde su ingreso al 31 de diciembre de 2014, como lo prevé el citado Instructivo, para lo cual adjunta copia de los Decretos Nos. 1.646/97 MGJE y Nº 6.475/05 MGJEOySP; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Personal alega que a la agente en cuestión le corresponde ser encuadrada en el punto 1 d del instructivo, debiendo ser reubicada en una categoría 5, señalando asimismo que debe ser corregida la liquidación de sus haberes, conforme certificación de antigüedad en la que consta que al 31.12.14 contaba con una antigüedad de 18 años, 3 meses y 29 días; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura, conforme se discrimina en la planilla anexo III que, adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese el reconocimiento de la antigüedad y la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, a la agente Esperanza Gloria Mónica Pujola, DNI Nº 20.457.994, Legajo Nº 137.219, categoría 6-Administrativo C), Supervisión, personal de planta permanente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, en un cargo categoría 5 de la clase 2, Grupo 01, Administrativo, Tramo 03 c), Supervisión.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar la liquidación y hacer efectivo los importes correspondientes para el reconocimiento de antigüedad y reubicación de la mencionada agente.

Art. 4º — Impútese el gasto a DA 986, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1100/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización del Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4392 MEHF

DISPONIENDO RECONOCIMIENTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Dirección General de Personal interesa la asignación transitoria de las funciones de Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas, al agente Rubén Darío Palacios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna Nº 10 DGP, de fecha 1º de agosto de 2014, se asignó transitoriamente las funciones de Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Departamento Despacho, al agente Palacios;

Que la jefatura que se propone asignar se encuentra vacante y contemplada en la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Nº 4.984/02 GOB;

Que el Decreto Nº 7.376/08 GOB dispone que las asignaciones de funciones de Departamento y División otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución Provincial se realizarán con carácter transitorio, hasta tanto se dicte la reglamentación exigida por la normativa vigente Ley Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811;

Que al tomar intervención la Dirección General de Personal, en carácter de organismo Técnico, informa que le asiste derecho al señor Palacios a la percepción del adicional por responsabilidad funcional;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado la intervención de su competencia informando que las partidas específicas para la atención del mayor costo determinado cuentan con crédito suficiente en el presente ejercicio;

Que la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador auditor, ha tomado la intervención de su competencia;

Que lo gestionado encuadra en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, anexo I, punto G, 5.384/03 GOB y sus modificatorios Nos. 2.426/04 GOB. y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Departamento Despacho de la Dirección General de Personal y del adicional por responsabilidad funcional, al agente Rubén Darío Palacios, DNI Nº 26.150.082, Legajo Nº 165.089, desde el 1º de agosto de 2014 y hasta la fecha del presente decreto y ratifícase la Resolución Interna Nº 10/14 DGP.

Art. 2º — Asignase con carácter transitorio al agente Rubén Darío Palacios, DNI Nº 26.150.082, Legajo Nº 165.089, la Jefatura de División Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Departamento Despacho de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional, al agente Rubén Darío Palacios, DNI Nº 26.150.082, Legajo Nº 165.089, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar al agente Palacios, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 5º — La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas específicas de Gasto de Personal de la repartición.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2442 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Federal:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:

Fernandez, Jose Luis – 12.748.255 – 272 - 15-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2443 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:

Jacobi, Carlos Jose – 11.675.081 – 3471 - 10-72

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2444 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el

Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Suarez, Juan Carlos – 14.160.638 – 2679 - 10-65
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2445 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 1 de agosto de 2017
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Coria, Hugo Porfirio – 12.246.077 – 3259 - 10-65
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4335 M.S.
ADSCRIPCIÓN
Paraná, 29 de diciembre de 2016
VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente María Susana Chiappesoni, DNI Nº 17.476.903, legajo Nº 112.169 a la Honorable Cámara de Diputados; y
CONSIDERANDO:
Que la citada agente, quien ha prestado conformidad revista en el cargo categoría 02 Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud;
Que los mencionados organismos han dado su aprobación a lo interesado;
Que dicha Cámara informa en autos que la agente Chiappesoni presta servicios en esa dependencia desde el 21 de marzo de 2016;
Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;
Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a la agente María Susana Chiappesoni, DNI Nº 17.476.903, a la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 26 de marzo de 2016 y por el término de doce (12) meses;
Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Adscríbase a la agente María Susana Chiappesoni, DNI Nº 17.476.903, a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de 21 de marzo de 2016 y por el término de doce (12) meses, en virtud de los considerandos expuestos.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Estado de Salud.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4380 M.S.
Paraná, 29 de diciembre de 2016
Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente R/N Ramsés Tiziano González, DNI Nº 55.552.221, derivado del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 390.108,96, según factura "B" Nº 003-00000438, de fecha 20.9.16, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 639,80.
Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago por la suma total de $ 389.469,16 y a través de la Tesorería General de la Provincia, a favor del Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4381 M.S.
RECTIFICANDO ARTÍCULO
Paraná, 29 de diciembre de 2016
VISTO:
El artículo 4º del Decreto Nº 4.164/15 M.S.; y
CONSIDERANDO:
Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa –vía de excepción– de los servicios prestados por el Instituto Privado de Pediatría S.A. de esta ciudad, al paciente recién nacido, Nao Vega, DNI 54.369.405, derivado desde el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de pesos ciento veintiséis mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y siete centavos ($ 126.567,47), según factura "B" Nº 0001-00004799 del 28.7.15 obrante a fojas 2 de autos, debiéndose efectuar débitos por la suma de pesos tres mil ciento seis con seis centavos ($ 3.106,06);
Que conforme surge de fojas 137 por un error involuntario en el artículo 4º de la norma citada, se faculto a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar a la firma la suma mencionada en el párrafo precedente, correspondiendo que esta ultima confeccione orden de pago y autorice a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago;
Que teniendo en cuenta que el gasto motivo de autos fue imputado al presupuesto 2015 y no habiéndose resuelto el pago correspondiente al día de la fecha, es procedente reimputar el mismo al presupuesto vigente;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Rectifíquese el artículo 4º del Decreto Nº 4.164/15 M.S. el que quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a abonar al Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, la suma de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta y un centavos ($ 123.461,41), habiendo el prestador presentado Nota de Crédito 'B' 003-00000002 por la suma de pesos tres mil ciento seis con seis centavos ($ 3.106,06)", en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2º — Modifíquese el artículo 3º del Decreto Nº 4.164/15 M.S. pasando el gasto al ejercicio presupuestario 2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07".
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4382 M.S.
Paraná, 29 de diciembre de 2016
Aprobando la contratación directa –vía excepción– con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gastón Martín García, DNI Nº 28.143.211, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 40-59117777/00, derivado del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 018 -00000426 por un importe de $ 153.606,06, de fecha 6.7.16 obrante a fojas 2 de autos, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 8.434,07.
Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de $ 145.171,99, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería, deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4383 M.S.
Paraná, 29 de diciembre de 2016
Aprobando la contratación directa –vía de excepción– con Clínica de Nefrología, Urología y Especialidades Cardiovasculares de Santa Fe, por la suma de $ 183.045,28, según factura "B" Nº 00018-00000383 de fecha 30 de mayo de 2016, en concepto de la atención brindada al señor Héctor Fabián Alfonso, DNI Nº 20.391.887, beneficiario UGP -Incluir Salud- Nº 405-9063650/00, derivado desde el Sector Público.
Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, Título III, artículo 27º, inci-

so c, apartado b, punto 3, concordantes con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título X, y 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), modificado por Decreto Nº 3.368/15 MEHF y Decreto Nº 2.253/16 M.S. - Decreto Nº 4.788/11 M.S y Resoluciones Nos. 1.733/13 M.S. - 2363/13 M.S. y 2.387/16 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a realizar el pago a Clínica de Nefrología, Urología y Especialidades Cardiovasculares de Santa Fe, por la suma de $ 183.045,28, de conformidad a lo aprobado por el presente decreto, efectuado el pago el Departamento Tesorería, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4384 M.S.

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación del contrato de locación de inmueble, sito en calle Irigoyen N° 137, propiedad de los Sres. Angel Luis Moia y Pedro José Moia, donde actualmente funciona la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1880/13 MS se aprueba la Solicitud de Cotización N° 64/12, para la contratación del alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de las oficinas de la referida dirección, a partir del 1.1.13, y por el término de veinticuatro (24) meses pudiendo prorrogarse por doce (12) meses más;

Que los locadores del citado inmueble, ofrecen la posibilidad de renovar el alquiler hasta entonces vigente, indicando el monto del canon locativo, el que resulta justificado asimismo, por parte del Jefe del Departamento Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salude;

Que obra en autos, copia de la Resolución N° 4305/14, del Consejo de Tasaciones de la Provincia, donde establece el valor locativo mensual del mencionado inmueble, por un período de un (1) año, previa verificación de reparación de inconvenientes detectados, por el importe mensual de pesos catorce mil ($ 14.000), obrando en autos, informe de inspección y tasación;

Que la Subsecretaría de Administración ha tomado la debida intervención;

Que asimismo el locador adjunta recibos “B” N°s. 0006-00000079 de fecha 3 de diciembre de 2014, de pesos ocho mil quinientos ($ 8.500), correspondiente al alquiler del mes de diciembre de 2014 la que se encuentra cancelada mediante orden de pago N° 960-2016-012765, y 0006-0000216 de fecha 16 de marzo de 2016 de pesos ciento sesenta y ocho mil ($ 168.000) que comprende desde enero a diciembre/2915;

Que en tal sentido a fs. 71 vta., surge que mediante orden de pago N° 960-2016-012765, se abonó la factura correspondiente al mes de diciembre/2014;

Que atento a que la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, continúa con la ocupación del inmueble, corresponde se abone al propietario del mismo un importe mensual de pesos catorce mil ($ 14.000,00), desde enero de 2015 hasta la fecha del texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido ministerio ha realizado el dictamen de su competencia;

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuentra comprendida en los artículos 1.208 y 1.219, inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el pago de los cánones locativos pendientes de pago desde el mes de enero de 2015 hasta la fecha del texto legal, por el valor convenido para la continuidad de la locación del Inmueble, sito en calle Irigoyen Nº 137, propiedad de los señores Ángel Luis Moia y Pedro José Moia, donde actualmente funciona la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, por un importe mensual de pesos catorce mil ($ 14.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 2 - PA 1 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar las órdenes de pago y a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago a favor de los señores Ángel Luis Moia, DNI Nº 5.908.458, y Pedro José Moia, DNI Nº 5.951.798, previa presentación de documentación debidamente confeccionadas, según normativas legales e impositivas vigentes, conformadas por autoridad competente, con cargo de rendir cuenta la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4385 M.S.

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa aceptar la adscripción del agente Roberto Daniel Ledesma, DNI Nº 24.696.601, al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente quien ha manifestado su conformidad, revista en la planta de personal de la Municipalidad de Concordia;

Que ambos organismos han dado su aprobación a lo interesado en autos;

Que la citada municipalidad ha autorizado el presente trámite emitiendo la Resolución Nº 258/16, obrante a fojas 3;

Que el referenciado establecimiento asistencial certifica a fojas 20, que el citado agente presta servicios en esa dependencia desde el 1 de marzo de 2016;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente aceptar la adscripción del agente Ledesma al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de doce (12) meses;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción del agente Roberto Daniel Ledesma, DNI Nº 24.696.601, al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, autorizada mediante Resolución Nº 258/16 de la Municipalidad de Concordia, a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de doce (12) meses, debiéndose abonar los adicionales que correspondan, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4386 M.S.

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra el cual forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, doctor Ariel Lisandro de la Rosa, y la doctora Lidia Estela Busto, DNI Nº 10.538.297, para realizar tareas de articulación respecto de la programación y organización de cuestiones administrativas y operativas afianzando vínculos funcionales entre los efectores del Departamento Gualeguay y el Ministerio de Salud, a partir del 1.9.16 y hasta el 31.12.16, con una remuneración total de $ 52.000,00, que se abonará en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de $ 13.000,00.

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada, a favor de la doctora Lidia Estela Busto, por el período comprendido entre el 1.6.16 al 31.8.16, por el total de $ 39.000,00.

Encuadrando la presente gestión dentro de los Decretos Nos. 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la doctora Lidia Estela Busto, de las sumas que correspondan en virtud a lo aprobado en el presente decreto, previa presentación de factura, certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4387 M.S.

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando el subsidio por fallecimiento a favor de la señora María Inés Arruz, DNI Nº 5.912.203, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinto esposo el ex agente Juan Carlos Muñoz, DNI Nº 10.190.448, cuyo deceso se produjo el día 6 de mayo de 2016, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a favor de la señora María Inés Arruz, DNI Nº 5.912.203, la suma de $ 40.013,01, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4388 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Sebastián Eduardo Raspini, DNI Nº 28.132.365, como Director Nivel I del Centro de Salud “Pedro Saldivia” de La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del mencionado establecimiento asistencial;

Que dicho profesional revista como personal suplente transitorio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que es procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la

misma en los alcances del artículo 14º de la Ley 10.403 del presupuesto 2016;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud-Unidades Ejecutoras Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme planillas analíticas del gasto por la suma de pesos seis mil ($ 6.000), las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso al doctor Sebastián Eduardo Raspini, DNI Nº 28.132.365, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Pedro Saldivia" de La Paz.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1623/1036/1057/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Sebastián Eduardo Raspini, DNI Nº 28.132.365, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4389 M.S.

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa –vía de excepción– en concepto de prestaciones efectuadas por la firma "Italiano" - Hospital Italiano de La Plata, al beneficiario UGP -Incluir Salud-Mauro Alberto Amaro, DNI Nº 24.594.309, por un importe de $ 90.887,41, según factura "C" Nº 124-00000766, de fecha 12 de septiembre de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Italiano" - Hospital Italiano de La Plata, por la suma de $ 90.887,41, en concepto de lo aprobado por el presente decreto, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4472 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo las funciones desempeñadas por la odontóloga María Esperanza Pons, DNI N° 11.161.873, por haberse desempeñado como Jefa del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, en el período 27 de agosto de 2007 al 30 de noviembre de 2011, atento a lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la odontóloga María Esperanza Pons, DNI N° 11.161.873, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO Nº 4473 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley Nº 10.403, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección de Hospitales de Menor Nivel, por la suma de $ 74.200, conforme la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente César Iván Ovando, Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital "Güemes" de la localidad de Faustino M. Parera, como Jefe de Unidad Enfermería, a partir del 12.11.12 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefe de Unidad Enfermería del Hospital "Güemes" de la localidad de Faustino M. Parera, al agente César Iván Ovando, Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se llame a concurso.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente César Iván Ovando, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4474 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley Nº 10.403, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud -Dirección de Hospital San Martín, por la suma de $ 13.000, conforme a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo el pago del adicional por compensación por gastos de elementos de seguridad, con carácter no remunerativo y no bonificable, Código 017- para chóferes de Ambulancia, a favor del agente Alexis Enrique Abt, DNI N° 26.332.916 - categoría 7 -Carrera Técnica -Tramo "A"- Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de 14 de octubre de 2010 y hasta tanto se desempeñe como chófer de la Administración Pública Provincia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional al agente Alexis Enrique Abt, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4475 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Diego Héctor Ghiorzo, DNI N° 16.360.050, categoría 05 - Administrativo y Técnico - Técnico a) Técnico "A" -Escalafón General, en un cargo categoría 05 -Profesional Universitario -Profesional b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Diego Héctor Ghiorzo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4476 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Tala, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 23.000, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 13.6.13 al agente Leonardo Raúl Santa Cruz, DNI N° 17.872.234, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Leonardo Raúl Santa Cruz, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4477 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras mediante transferencia compensatorio de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 23.7.13 a la agente Norma Graciela Nicolás, DNI N° 14.998.566, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Norma Graciela Nicolás, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4478 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 23.300, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 12.3.15 al agente Juan José López, DNI N° 12.224.726, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Banderitas" de la localidad de Loma Limpia - Departamento Federal según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Juan José López, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4479 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto del Modulo II - Procuración de Células Progenitoras Hematopoyeticas al paciente Tomas Ezequiel Latorre, DNI Nº 47.409.755, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" N° 0004-00000678 de fecha 05.9.16, por un importe de $ 350.000,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) -artículo

27° -inciso c) -apartado b) -punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º -inciso 4° -puntos a y b, según Ley Nacional de Trasplantes de Órganos y Tejidos Nº 24.193 y Decreto Reglamentario Nº 512/95, artículo 16°, inciso a) al g).

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación - INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma total de $ 350.000,00, por medio de la Tesorería del Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 4480 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III que agregadas forman parte integrante del presente.

Designando interinamente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Guillermo Ariel Salzmann, DNI N° 22.324.780, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Guillermo Ariel Salzmann, DNI N° 22.324.780, en concepto de lo dispuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 23 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Erwin Müller, DNI N° 32.103.654, MP Nº 10.532, con el domicilio en Ruta Provincial 1 Km 12 de la localidad La Paz, al Hospital "9 de Julio" de la ciudad de La Paz, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 24 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Sra. Camila Calveyra, DNI N° 33.416.456 Matrícula Profesional N° 1787, con domicilio en calle Rucci N° 214 de Gualeguaychú al Centro de Salud "Dr. Carlos Artusi" de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 25 MS

Paraná, 25 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora María Emilia Ludi, DNI N° 30.430.140, MP Nº 10.474, con el domicilio en calle Italia Nº 1459 de la ciudad La Paz, al Hospital "9 de Julio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 26 MS

AMPLIANDO RESOLUCION

Paraná, 25 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución Nro. 4966/14 MS.

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se reconocen las funciones de jefa de Departamento Capacitación Docencia e Investigación del Ministerio de Salud, a favor de la agente Singh Emilia Rita, DNI 14.604.533, como asimismo las funciones de Jefe División Capacitación Continua e Investigación del mismo Ministerio a la ex_agente Carbone Amelia Elena, DNI Nro. 5.128.879;

Que según lo informado por el Departamento Liquidaciones de la Direccion General de Administración, corresponde ampliar la citada resolución reconociendo lo intereses adeudados en concepto de adicional por función;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ampliar la Resolución Nro. 4966/1400 MS en lo que respecta al reconocimiento del adicional por función a favor de la agente Singh Emilio Rito, DNI 14.604.533 como asimismo las funciones de jefe División Capacitación Continua e Investigación del mismo Ministerio a la ex_agente Carbone Amelia Elena, DNI Nro. 5.128.879, dejando aclarado que también se procedió, al reconocimiento de los intereses adeudados en concepto del reconocimiento del adicional referenciado en el citado texto legal, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 27 MS

DISPONIENDO GESTIÓN DE OFICIO

Paraná, 27 de enero de 2016

VISTO:

El articulo 62º de la Ley 8732; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo de la Ley 8732 faculta a las autoridades con atribuciones de nombramiento y remoción de personal a gestionar de oficio ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, el acogimiento a los beneficios que establece dicha ley;

Que a la fecha se encuentra prestando servicios al Dr. Julio Ramón Centurión, DNI N° 5.948.761, Legajo N° 1.828, quién revista en un cargo de Médico Asistencial (1) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad, con funciones de jefe de servicio del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, y está en condiciones de a ceder a los beneficios de la jubilación Ordinaria y por edad avanzada y que no han iniciado el respectivo trámite jubilatorio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la gestión de oficio del otorgamiento del beneficio jubilatorio al Dr. Julio Ramón Centurión, DNI N° 5.948.761, Legajo N° 14.828, que reúne a la fecha los requisitos legales para su concesión.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 28 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4175 MS de fecha 17 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba el anexo en el cual se detalla importes, localidades nombres apellidos y DNI de los profesionales y no profesionales;

Que a tal efecto a fs. 61 de autos la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del Ejercicio 2015 al presupuesto 2016, en virtud al devengamiento del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2016;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4175 MS de fecha 17 de noviembre de 2015, al presupuesto año 2016 de la siguiente manera:

"Articulo 4° - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 PG 31 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 14 - SF 0962 – I 3 - PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 29 MS

Paraná, 26 de enero de 2016

Rechazando la solicitud de reconocimiento y pago adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Felix Emanuel Demediux Yostar, Legajo Nº 160.797 por haberse desempeñado como Sub Jefe de Servicio de Lactante del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 30 MS

Paraná, 26 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Juan Sebastián Cianciosi, DNI N° 29.230.060, MP Nº 11.462, con el domicilio en calle Mitre N° 1255 de la ciudad de Chajarí, al Hospital "Santa Rosa" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 31 MS

Paraná, 26 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Doctor Rodolfo Martín Ludueño, DNI N° 30.164.040, MP N° 10.746, con el domicilio en calle Brasil Nº 1436 de la ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de localidad de María Grande, de acuerdo a la Ley 9892 -artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 32 MS

Paraná, 26 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora Luciana Adela Savio, DNI N° 27.066.294, MP N° 11.331, con el domicilio en calle Maipú N° 1236 de la ciudad de Nogoyá, al Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 33 MS

Paraná, 26 de enero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Producción de Bioimagenes Ileana Gisel Somer Meza, DNI N° 35.181.782, MP N° 18.141, con el domicilio en calle Sargento Cabral Pringles s/n° - Barrio Martín García - de la localidad de Santa Elena - Departamento La Paz -, al Hospital "Santa Elena" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 34 MS

Paraná, 26 de enero de 2016

Disponiendo la clausura provisoria del "Sanatorio Quirúrgico Médico" sito en calle Artigas N° 211 de la ciudad de Colón, propiedad de la firma Sanatorio Quirúrgico Médico SA.

Disponiendo la sustanciación de un sumario a la firma propietaria del Sanatorio Quirúrgico Médico SA, según Decreto N° 6320/1968, artículos 39º al 43º y en consonancia con la Ley 3818, artículo 215°, el que será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, a fin de establecer la sanción a aplicar.

— — —

RESOLUCION Nº 35 MS

DESESTIMANDO PETICIONADO

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La presentación realizada por el Dr. Julio Ramón Centurión, jefe del servicio de cirugía del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional solicita la intervención ministerial para dar solución a la

situación que entiende se encuentra planteada en el servicio a su cargo, generada por "arbitrarias decisiones del director del hospital";

Que reconoce al hospital de marras como de autogestión pero que ello no autoriza a tomar resoluciones que puedan afectar la eficaz atención de los pacientes que concurren al mismo, en ese sentido, denuncia que el director del nosocomio excediéndose en sus funciones y apartándose de un esquema de guardias que había diseñado el denunciante y cumplido sin inconvenientes, dispuso en forma inconsulta una reprogramación de guardias activas a cumplir en el servicio de cirugía infantil que genera innecesariamente una situación de discriminación económica entre los profesionales, del servicio a su cargo que afectará a quienes requieran de ese servicio de guardia de cirugía;

Que para respaldar su reclamo se retrotrae a la Resolución Nº 1231/08 MS, que le asignó la facultad de distribuir las guardias activas y encuentra fundamento en el acta suscripta por el director el hospital y que el mismo no ha respetado, disponiendo en forma arbitraria las guardias a un grupo de profesionales y excluyendo al resto lo que no solo vulnera dicha resolución sino que pone en riesgo la normal prestación del servicio, la seguridad de los pacientes y de los propios médicos actuantes;

Que en su opinión solo puede motivar lo decidido la simple razón económica de percibir la guardia, que son distribuidas de una manera injusta, esboza un criterio que se debe seguir para asignarlas, en definitiva entiende que resulta necesario revertir la resolución adoptada por el director del hospital con relación a la distribución de guardias, retornando a esquema que regía y garantizaba una eficaz prestación de los servicios, además de ello propone que los pagos de las guardias sean liquidados por la Dirección el Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Salud Pública en vez d la Administración del Hospital y que el pago de las guardias sea directamente a los médicos en lugar de enviar los fondos al Hospital, detallando finalmente la nómina de médicos que cumplirían el cronograma de guardias;

Que analizando la presentación que motiva estas actuaciones, en primer lugar se debe advertir que las mismas se encuentran encaminadas a cuestionar una decisión administrativa como es la obrante en copia a fs. 7 en la cual el director del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en su calidad de tal, establece el esquema de guardias mensuales con el que se regirá el cumplimiento de las guardias de la especialidad de cirugía infantil, será confeccionado por la dirección del establecimiento asistencial;

Que de acuerdo a la, Ley 8946 el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná es una entidad autárquica y ha sido su director en ejercicio de las atribuciones propias de su cargo que ha sujetado el esquema de guardias en el Servicio de Cirugía Infantil de acuerdo al criterio de la dirección, si se observa la jerarquía del cargo del funcionario que así lo dispuso, no resulta irrazonable que sea el director del Hospital quien defina el esquema de guardias en un servicio de dicho Hospital;

Que contra la legalidad de la decisión administrativa cuestionada enarbola el jefe del servicio que la Resolución Nº 1231/08 de la Secretaría de Salud otorgó 90 guardias activas en dicho Hospital cuya distribución quedaría a cargo del jefe de dicho servicio la que respondió a un acta acuerdo que en copia obra a fs. 06 y que suscriben los médicos, cirujanos pediatras del servicio, en dicha acta se comprometen a reunirse nuevamente en el mes de junio de 2008 para analizar y evaluar el acuerdo;

Que respecto de dicha Resolución Nº 1231 que habría servido de basamento a la distribución de guardias hasta la entrada en vigencia de la decisión del director del Hospital hoy cuestionado por el Sr. Jefe del Servicio de Cirugía Infantil, en primer lugar se debe ponderar que la misma data de hace mas de siete años y medio, cuando como se detallara, las parte suscribíentes se comprometieron a analizar y evaluar ese acuerdo para junio de 2008, con lo cual de la misma acta acuerdo surge la voluntad de los firmantes por pensar en una vigencia de escasos tres meses respecto a lo convenido, en segundo lugar se debe considerar la circunstancia que la misma no fue suscripta por el Dr. Julio Eduardo Centurión ni por la Dra. Yanina Fiori, lo que como se observará con posterioridad, debería tener una importante incidencia a la hora de resolver lo peticionado;

Que con relación a la razonabilidad de la decisión administrativa cuestionada, otro elemento central a tener presente es lo afirmado a fs. 27 por siete de los diez profesionales de Servicio de Cirugía Infantil en cuestión, opinión que resulta respaldatoria del obrar del Sr. Director de Hospital y que describe en su opinión, la realidad del servicio, según se detallan en los siguientes puntos: 1) de dicha foliatura el procedimiento utilizado para el esquema de guardias siempre fue de común acuerdo entre todos los profesionales de guardia, 2) afirman que la Dirección del Hospital no ha procedido con arbitrariedad en el esquema de trabajo, ya que siempre se respetó la antigüedad de los cirujanos de ese servicio y dicho esquema fue consensuado entre los integrantes del plantel de los cirujanos de guardia, esquema que agregan desde 2008 se encuentra colocado en el transparente de quirófano, 3) precisan que el criterio utilizado para cubrir los días de guardia se basó en que los especialistas sean los titulares y los que están en formación o adscriptos como ayudantes, siempre respetando la antigüedad en el servicio de cada uno de ellos, en la medida que se producen vacantes para su cobertura se considera al cirujano de mayor antigüedad en el servicio de cada uno de ellos, en la medida que se produce vacante para su cobertura se consideran al cirujano de mayor antigüedad en un marco de respeto y justicia, 4) el actual esquema de trabajo no perjudica su desempeño en quirófano, 5) no existe ninguna inquietud ni disconformidad entre los cirujanos de guardia con el actual esquema de trabajo, 6) la estructura, de trabajo no perjudica económicamente a ningún cirujano que conforma el equipo, 7) agregan que desde 2008 no se ha producido ningún riesgo en la salud de los pacientes, se ha conformado un grupo de profesionales que trabaja en un clima de respeto y colaboración lo que ha hecho crecer el número y complejidad de rugías que realizan y 8) que actualmente no esta programado que un cirujano realice tres guardias en forma continua;

Que la opinión de estos profesionales contradice los términos de la denuncia del Jefe del Servicio de Cirugía Infati1 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y respecto de los términos allí volcados, notificado el denunciante de esas manifestaciones, el pasado 13-10-15 al evacuar la vista corrida al folio 60vto, punto 5) solicita que la misma sea desestimada porque se confeccionó en forma previa por quien realizó el cuestionario y está firmada por personas sometidas a vínculo jerárquico lo que afecta su autonomía de voluntad;

Que reunidos ambos elementos de ponderación, no obra en el expediente constancia alguna que respalde la conjetura del denunciante cuando pretende desvirtuar la veracidad de lo afirmado por los profesionales del servicio a fs. 27, en ese sentido, no existe prueba alguna que lo afirmado a dicha foja por profesionales, hubiese sido confeccionada en forma previa por el Director del Hospital, tampoco se encuentra acreditado que el vínculo jerárquico existente entre los profesionales firmantes y el Director hubiese influido en los mismos al punto de hablarse de un vicio de la voluntad, en consecuencia, la evaluación de estas actuaciones debe realizarse a partir de la veracidad de os términos introducidos a fs. 27;

Que desde esta perspectiva e encuentra desvirtuado lo afirmado por el denunciante respecto de los Doctores Monsalvo y Gómez Núñez, que no habían firmado el acta acuerdo del 19-03-08, quienes firmaron y suscribieron las conclusiones de fs. 27 e inclusive quienes no han cuestionado o recurrido la disposición del 03-12-14 debiendo tenerse presente en su caso que según lo informado a fs. 20 ninguno de los dos tiene reconocida ninguna especialidad por el Ministerio;

Que del mismo modo la Doctora a Fiori y el Doctor Julio Eduardo Centurión, que según el denunciante han sido e excluidos del esquema de guardias, ninguno de los dos ha cuestionado o recurrido la disposición del 03-12-14 y el denunciante de ningún modo representa sus intereses, más allá que según la constancia de fs. 20 la Doctora Fiori no es especialista en cirugía pediátrica y ninguno de los dos habían firmado el acta acuerdo del 19-03-08;

Que la denuncia del Jefe de Servicio de Cirugía se sustenta en que la decisión del Director de Hospital de encargarse de confeccionar el esquema de guardias mensuales en dicho servicio, afecta la eficaz atención de los pacientes, esta afirmación se contradice con lo informado por el director a fs. 23/25, los siete profesionales del servicio en sus conclusiones de fs. 27 y con la inexistencia de cuestionamiento alguno por parte de algún otro profesional de dicho servicio respecto de la disposición del 03-12-14 cual permite concluir que el caso se reduce a evaluar a quien le correspondería asignar las guardias activas en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, si al Director o al Jefe del Servicio;

Que bajo esta perspectiva es razonable desestimar lo peticionado por el Doctor Centurión, toda vez que no se han agregado elementos de ponderación que permitan suponer que este en riesgo la normal prestación del servicio, la seguridad de los pacientes ni de los propios médicos como alude el denunciante;

Que asimismo es procedente ratificar disposición del 03 de diciembre de 2014, obrante a fs. 07 de autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Desestimar lo peticionado por el Doctor Julio Román Centurión, DNI Nº 5.948.761, por las rezones expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ratificar la disposiciones emanada del Director del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, Doctor Víctor Horacio Paz, de fecha 03 de diciembre de 2.014, por las mismas razones que justifican el dictado del articulo 1º del presente texto legal.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 36 MS

Paraná, 2 de febrero de 2016

Estableciendo que la agente Gisela Pamela Almeida, DNI N° 28.471.301, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná preste servicios en el Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de la ciudad antes mencionada, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

— — —

RESOLUCION Nº 37 MS

Paraná, 2 de febrero de 2016

Designando como Coordinadora del Programa Incluir Salud – Ad Honorem a la Doctora Karina Muñoz, DNI Nº 22.614.473, Legajo 137.666, quien revista como Profesional Interno de Guardia (i) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – con dedicación exclusiva del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 77 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Graciela Velazquez, DNI N° 17.758.849, domiciliada en

calle Sarmiento N° 1000 de María Grande, destinado a solventar gastos por la realización de un barrido corporal total con lodo 131.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.552,00, destinado a la Sra. Graciela Velazquez, DNI N° 17.758.849, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 78 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Silvana Elizabeth Martínez, DNI N° 39.259.861, domiciliada en calle Cortada Tuyuti s/n° de Bovril – Departamento La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal, para su hija Alexia Abigail Martínez, DNI N° 51.286.926.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril - Departamento La Paz, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la Sra. Silvana Elizabeth Martínez, DNI N° 39.259.861, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 79 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Claudia Soledad Rego, DNI Nº 33.190.531, domiciliada en calle Magnasco N° 994 de Macia, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de alta complejidad.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 26.000,00, destinado a la Sra. Claudia Soledad Rego, DNI N° 33.190.531, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 80 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Susana Petrona Candiote, DNI Nº 24.243.553, domiciliada en Peatonal 1 s/nº, Casa 23, Barrio Don Bosco, de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma ósea total, siendo responsable la Sra. Soledad Beatríz Candiote, DNI Nº 25.616.255.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de

Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la Sra. Susana Petrona Candiote, DNI N° 24.243.553, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sr. Soledad Beatríz Candiote, DNI N°

25.616.255.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 81 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Viviana Molina, DNI N° 20.894.503, domiciliada en calle Cuba s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de sondas para cateterismo, para su hijo Eugenio Exequiel Roberto Lossio, DNI N° 37.470.568.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.318,40, destinado a la Sra. María Viviana Molina, DNI N° 20.894.503, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 82 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Rubén Fabián Escalada, DNI N° 27.466.592, domiciliado en calle René Favaloro N° 2533 - Colonia Avellaneda destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de terapia hermética de presión negativa, siendo responsable la Sra. Sonia Magdalena Martínez Nº 26.048.162.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Parana, por un importe de $ 30.500,00, destinado al Sr. Rubén Fabián Escalada, DNI N° 27.466.592, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Sonia Magdalena Martínez, DNI N° 26.048.162.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS

— — —

RESOLUCION Nº 83 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio Sr. Luis Alberto Sánchez, DNI N° 20.290.116, domiciliado en calle Maipú y Boulevard Brown de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía oftalmológica.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar a solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 10.800,00, destinado al Sr. Luis Alberto Sánchez, DNI N° 20.290.116, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 84 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Alejandra Lorena Schierloh, DNI Nº 28.675.105, domiciliado en calle Chile N° 552 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la Sra. Alejandra Lorena Schierloh, DNI N° 28.675.105, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 85 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Ricardo Nahuel Romero, DNI N° 35.028.596, domiciliado en calle Reconquista N° 201 de Paraná, destinado a solventar por la compra de subitón para Craneoplastía x 30 ml.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar a solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Parana, por un importe de $ 5.220,00, destinado al Sr. Ricardo Nahuel Romero, DNI N° 35.028.596, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 86 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Griselda Beatríz Pérez, DNI N° 17.476.767, domiciliada en calle Sarmiento s/n° de San Benito, destinado a solventar gastos por la realización de estudios renales.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.177,00, destinado a la Sra. Griselda Beatríz Pérez, DNI N° 17.476.767, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 87 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio del Sr. Juan Carlos Deangeli, DNI N° 14.294.573, domiciliado en calle 20 de Septiembre N° 165 de Maria Grande, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Lilian María Liand, DNI N° 13.793.389.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al Sr. Juan Carlos Deangeli DNI N° 14.294.573, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Lilian María Liand, DNI N° 13.793.389.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 88 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando subsidio al Sr. Eduardo Fabián Gómez, DNI N° 21.582.351, domicilio en calle Manuel Leiva N° 537 de Paraná, destinado insumos quirúrgicos oftalmológicos, para su hija Mariela Florencia Gómez, DNI N° 38.769.753.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.600,00, destinado al Sr. Eduardo Fabián Gómez, DNI N° 21.582.351, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 89 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Delfina Dolores Camejo, DNI N° 14.076.292, domiciliada en Suburbio Sud, Barrio Quinto Cuartel de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía oftalmológica.

Facultando con la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 9.800,00, destinado a la Sra. Delfina Dolotes Camejo, DNI N° 14.076.292, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 90 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Juan Carlos Cáceres, DNI N° 14.693.529, domiciliado en calle Vicente López y Planes s/n° de Viale, destinado solventar gastos por la realización de un centellograma óseo, siendo responsable la Sra. Nélida Beatríz Cáceres, DNI Nº 30.393.526.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al Sr. Juan Carlos Cáceres, DNI N° 14.693.529, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Nélida Beatríz Cáceres, DNI N° 30.393.526.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 91 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Ofelia Cabral, DNI N° 28.512.091, domiciliada en calle La Sarita s/n°, casa N° 42, Barrio Santa Elena IV de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de dispositivo para cierre de ductus, para el paciente Ramiro Weinzettel, DNI N° 53.736.135.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 78.500,00, destinado a la Sra. María Ofelia Cabral, DNI N° 28.512.091, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 92 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Alicia Elena Puntin, DNI N° 16.350.375, domiciliada en calle 24 de Febrero Nº 334 de María Grande, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable el Sr. Mario Benjamín Godoy, DNI N° 13.834.571.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Parana, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la Sra. Alicia Elena Puntin, DNI N° 16.350.375, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 93 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Norma Elizabeth Diaz, DNI N° 35.709.993, domiciliada en calle Maestra Michelena N° 960 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.040,00, destinado a la Sra. Norma Elizabeth Diaz, DNI N° 35.709.993, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 94 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Patricia Elena Valdez, DNI Nº 13.119.577, domiciliada en calle Cepeda Nº 549 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos. Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.018,92, destinado a la Sra. Patricia Elena Valdez, DNI N° 13.119.577, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 95 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Silvia Graciela Barreto, DNI N° 22.699.352, domiciliada en calle Martín Heredia, Barrio Oriental de Macia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para su hija Celeste Nataly Schvindt, DNI N° 41.929.657.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Macia, por un importe de $ 811,20, destinado a la Sra. Silvia Graciela Barreto, DNI N° 22.699.352, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente, gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 96 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Sercar Correo Privado SRL de Paraná, en concepto en concepto de servicio de traslados de muestras y medicamentos en el mes de octubre/15, según Factura "B" N° 0007 - 00000016 de fecha 05-11-15 por un importe de $ 7.467,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/951 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso b punto 4° - inciso b), Decretos N° 5719/04, N° 5526/07 y Decreto Modificatorio N° 3368-15 MEHF y Resolución N° 303/03 Subs. E. de S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma Sercar Correo Privado SRL de Paraná, por un importe de $ 7.467,00, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9607

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Institúyase el mes de Agosto como mes de celebración de la importancia del "juego en la vida de los niños y adolescentes" en la ciudad de Paraná.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1263

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 28 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO

Que a citada norma instituye el mes de Agosto como mes de celebración de la importancia del "juego en la vida de los niños y adolescentes" en la ciudad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9607.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y el Señor Secretario Legal y Técnico.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9608

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Dispóngase hasta un Diez por ciento (10%) del total de la adjudicación de lotes o planes de construcción de viviendas a realizar-

se en la ciudad de Paraná, sea con financiamiento municipal, provinciales o nacionales, en los cuales se le acuerde participación al municipio, sea destinado a mujeres víctimas de violencia de género.

Art. 2°: Será condición excluyente la judicialización de la situación de violencia para que la mujer víctima de violencia de género pueda incorporarse al registro, que se crea en el artículo 6°.

Art. 3°: Se establecen como requisitos mínimos para la asignación del beneficio:

a) Ser mujeres víctimas de violencia.

b) Tener domicilio real dentro del ejido de la ciudad de Paraná, con dos (2) años de residencia mínima inmediata en la misma.

c) No ser copropietarias o propietarias de otra vivienda.

Art. 4°: Confórmese un Comité integrado por representantes de la Secretaría General y de Derechos Humanos, Subsecretaria de Planificación, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Paraná a fin de determinar la adjudicación dispuesta en el artículo 1º.

Art. 5°: La Subsecretaría de la Mujer, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, que deberá confeccionar un protocolo donde se consignen y establezcan los criterios de selección y las prioridades a tener en cuenta en el proceso de asignación de vivienda a mujeres víctimas de violencia de género.

Art. 6°: Con posterioridad a la confección del protocolo, el Comité deberá elaborar un registro de mujeres víctimas de violencia de género como potenciales adjudicatarias de lote o vivienda.

Art. 7°: Dicho Comité se reunirá de manera bimestral para llevar a cabo los fines dispuestos en la presente ordenanza.

Art. 8°: La presente ordenanza será operativa a partir de su entrada en vigencia, en base a la confección de protocolos previstos en el Artículo 5º, independientemente de la reglamentación que se dicte por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 9°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1264

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 28 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone hasta un diez por ciento (10%) del total de la adjudicación de lotes o planes de construcción de viviendas a realizarse en la ciudad de Paraná, sea con financiamiento municipal, provinciales o nacionales, en los cuales se le acuerde participación al municipio, sea destinado a mujeres víctimas de violencia de género;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9608.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y el Señor Secretario Legal y Técnico.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9609

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créase en el ámbito de la ciudad de Paraná el programa "Actividad física saludable", el cual estará dirigido a todas aquellas personas que quieran incorporar la actividad física como hábito de salud.

Art. 2°: El mismo se desarrollará de manera rotativa en las principales plazas y parques de nuestra ciudad que estén aptos para la realización de actividades físicas.

Art. 3°: El programa tendrá como función la planificación y ejecución de circuitos de actividades físicas y recreativas de acuerdo a la capacidad física y edad de los participantes, para asegurar la integración en conjunto de todas las personas interesadas.

Art. 4°: Colóquese en todos los lugares aptos para actividades físicas, sobre todo en aquellos lugares donde posean máquinas de ejercicio, carteles instructivos con los modos de realizar ejercicios.

Art. 5°: La autoridad de aplicación de dicha ordenanza será la Sub Secretaría de Deportes. Debiendo asignar tantos profesores de Educación Física tenga a disposición, y quienes serán los encargados de llevar a cabo el presente programa teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Días.
- Horarios.
- Lugares.
- Circuitos de ejercicios (tornando en cuenta las distintas edades y capacidades físicas de las personas).

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de —-difusión dirigidas a la población para la promoción y uso de dicho programa.

Art. 7°: La participación en el programa "Actividad Física Saludable" será gratuita, deslindando a la Municipalidad de responsabilidad alguna con respecto de los participantes o de terceros.

Art. 8°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1265

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 28 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO

Que la citada norma crea en el ámbito de la ciudad de Paraná el Programa "Actividad física saludable", el cual estará dirigido a todas aquellas personas que quieran incorporar la actividad física como hábito de salud;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de ¡a Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017, conforme a lo expuesta en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9609.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y el Señor Secretario Legal y Técnico.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006786 (O.P. 17205) 1 v./8.8.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Randisi Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18123, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA RANDISI, MI 3.004.688, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017467 3 v./8.8.17

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, y en los autos: "Duarte Atencio Víctor y Monti Elda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA MONTI, MI 3.004.551, quien falleció en Paraná, E. Ríos, el Paraná el 7 de febrero de 2015, y ATENCIO VICTOR DUARTE, MI 2.079.596, quien falleció en Paraná, E. Ríos, el 29 de noviembre de 1995, vecinos que fueran del Departamento Paraná, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017477 3 v./8.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Reinoso Roque y Gauna Dominga Primitiva s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19121, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DOMINGA PRIMITIVA GAUNA, MI N°5.361.423, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/03/2015 y ROQUE REINOSO, MI N° 4.808.510, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/10/1984, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017478 3 v./8.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-

nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maidana Arturo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO RAMON MAIDANA, MI 11.307.111, fallecido en Paraná el 21 de noviembre de 2.015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017498 3 v./8.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escrofine Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ ESCROFINE, MI 11.379.777, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad Autónoma de Bueno Aires, en fecha 10 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017514 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Menazzi Magdalena Rudesinda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAGDALENA RUDESINDA MENAZZI, MI 0.737.112, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de mayo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017516 3 v./9.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia, de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Meyer José Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13276, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MEYER JOSE MARIO, DNI N° 8.423.804, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 29 de abril de 2017 en la ciudad de Libertador San Martín, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 29 de junio de 2017. ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00017470 3 v./8.8.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza , Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Peralta Karen Janet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13676), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña KAREN JANET PERALTA, DNI N° 34.024.106, vecino que fuera de este departamento, que falleciera en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 06 de Diciembre de 2016.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 21 de junio de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Declárase abierto el juicio sucesorio de Karen Janet Peralta, vecina que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017493 3 v./8.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Masetto Néstor Fabián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4587/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN MASETTO, Documento Nacional Identidad Nº 20.098.659, con último domicilio en calle Chaco Nº 1881 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la localidad de Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de octubre de 2012.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 30 de junio de 2017.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Néstor Fabián Masetto, vecino/a que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER)".- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis

Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de julio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017491 3 v./8.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Zambon, Silvia Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13256/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA HAYDEE ZAMBON, DNI N° 14.104.387, fallecida el día 14 de junio de 2017, en Colon (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajari, 31 de julio de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... facultándose a las Dras. María Soledad Surt y/o Silvia Gabriela Dalzotto y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento".

Chajarí, 31 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017492 3 v./8.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Masetto, Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13249/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OSCAR MASETTO, DNI N° 22.881.338, fallecido el día 6 de diciembre de 2014, en Ruta 33, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de julio de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose al Dr. Ignacio Doubell y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017523 3 v./9.8.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Julián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4583/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN ACOSTA, Documento Nacional Identidad N° M 5.833.957, con último domicilio en calle Salta N° 1895 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 28 de abril de 2014.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de junio de 2017. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 23 de junio de 2017, párrafo segundo (fs. 13), al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso Sucesorio "ab-intestato" del Señor Julián Acosta, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017524 3 v./9.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Martínez Fermin y Losio María Elba s/ Sucesorio ab intestato – acumulados", Expte. N° 101, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA ELBA LOSIO, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio en calle Rivadavia Nº 338, y que falleciera en fecha 28 de marzo de 2015, para que comparezcan dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017483 3 v./8.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados: "Espinosa Néstor Ru-

bin Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10928, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don NESTOR RUBIN RAMON ESPINOSA, MI Nº 4.886.558, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio en calle 25 de Mayo N° 1676, y que falleciera en fecha 29 de noviembre de 2005, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017488 3 v./8.8.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Chivicki, Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato", N° 10.921, iniciado el día 19 de mayo del año 2017, apertura el día 22 de mayo del año 2.017, cita y emplaza por el termino de un diez días a los herederos y/o acreedores de CHIVICKI, CARLOS ENRIQUE, DNI 11.772.573, nacido el día 14 de julio del año 1955 en la ciudad de Gualeguaychí, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de mayo del año 2014 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle Doello Jurado N° 1.603 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017531 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buschaizzo Osvaldo Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6625, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSVALDO HORACIO BUSCHIAZZO, Documento Nacional Identidad N° 8.593.875, fallecido el día 25 de junio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017534 3 v./9.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Falcon Basilio Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10952, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. FALCON BASILIO ABEL, DNI N° 5.295.457, domiciliado en calle Colombo N° 438, ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de agosto de 2.016, a la edad de 85 años, hijo de Don Ramón Falcon y de Doña María Etelvina Garroglio, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 05 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017545 3 v./9.8.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARNOLDO MARTINEZ, DNI N° 5.953.887, nacido el día 08 de septiembre de 1945 y fallecido el día 14 de octubre de 2015, hijo de Lucia Petrona Martínez, con último domicilio en calle Profesor Abásolo y Lamadrid de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Martínez Alberto Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13398), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017537 3 v./9.8.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGAPITO PEDRO MINIO SUNINI, DNI N° 2.084.990, fallecido en la ciudad de Victoria, E.R. el día 9 de julio de 2011, hijo de la Sra. Clara Minio, y del Sr. Pedro Sunini, siendo su último domicilio en Arenales y Urquiza de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Minio Sunini Agapito Pedro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13425), a partir de la publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017542 3 v./9.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Alfaro Roberto Inocencio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18133, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO INOCENCIO ALFARO, MI 4.595.554, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/06/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017550 3 v./10.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rondan María Celia Hilaria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CELIA HILARIA RONDAN, Documento Nacional Identidad 2.810.833, fallecida en Paraná el 27 de septiembre de 2.015 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017554 3 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grinovero María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29284, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GRINOVERO, MI 17.166.331, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, Entre Ríos, en fecha 06-03-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017556 1 v./8.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scipione Alfredo Antonio y Merlach Angela Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18010, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO SCIPIONE, MI 5.911.644, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/10/2015 y ANGELA EMILIA MERLACH, MI 0.743.262, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Parana, en fecha 16/05/2016. Publíquese por tres

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017558 3 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rojido Edmundo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29364, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDO ROJIDO, MI 2.065.632, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16-06-2011. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017564 1 v./8.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Erben Jorge Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33774, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE JESUS ERBEN, DNI N° 4.843.081, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/05/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017565 1 v./8.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Sec. N° 8, a cargo de la Dra. María del Pilar Villa; en los autos caratulados "Matteoda Manuel Angel s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 18895", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL ANGEL MATTEODA, DNI 5.935.937, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 18/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017567 1 v./8.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Teran Angel Miguel; Narvaez María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 4, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JULIA NARVAEZ, MI 3.005.316, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017569 3 v./10.8.17

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Suarez Marcelo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18080, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LUIS SUAREZ, MI 21.912.017, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Pa-

raná, en fecha 07/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017578 3 v./10.8.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Ireneo; Domínguez Ramona Anastasia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13766-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ IRENEO, DNI: 1.692.547, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la localidad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de Junio de 1986; y DOMINGUEZ RAMONA ANASTASIA, DNI N° 4.835.705, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Campana, Partido Campana, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de febrero de 1999. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017574 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Morel Chevillet Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13293, año 2,017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MOREL CHEVILLET, DNI N° 5.833.851, argentino, casado, vecino que fue de Colón, Departamento Colón, fallecido en Colón, Departamento Colón, el 29 de mayo de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 4 de julio de 2017. Visto... Resuelvo... Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Morel Chevillet Juan Carlos, DNI N° 5.833.851, vecino que fue de Colón, Departamento Colón... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017581 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Jose Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Costas Julio Maximiliano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13741-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. COSTAS JULIO MAXIMILIANO, argentino, divorciado, DNI N° 24.819.286, siendo su último domicilio en calle Falucho N° 809 de la ciudad de Basavilbaso, Dpto Uruguay, E.R. quien fallecio el 10 de agosto de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de junio de 2017. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dra. María Jose Diz, Jueza".

Colón, 06 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017584 3 v./10.8.17

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Araujo Rubén Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13707-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARAUJO RUBEN FABIAN, argentino, divorciado, DNI N° 17.238.164, quien fallecio el 16 de diciembre de 2016 en la ciudad de San José, Dpto. Colón (E. Ríos) siendo su último domicilio en calle Junin N° 2055 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E.R.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón,18 de mayo de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de 30 días... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de mayo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017585 3 v./10.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Martínez, Juan Francisco; Pereyra de Martínez, Yolanda Luisa s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 5822, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de YOLANDA LUISA PEREYRA, DNI N° F1.479.658, fallecida en fecha el 09 de febrero de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 6 de junio de 2017. Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Yolanda Luisa Pereyra, DNI N° F1.479.658, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4- ... 5- ... 6. ... 7. Asimismo dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 8. ... 9.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 10. ... 11.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017566 3 v./10.8.17

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego L. Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, Concordia (E.R.) en los autos: "Gargano, Delia Lindola s/ Sucesorio", Expte. N° 8079, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DELIA LINDOLA GARGANO, LC 5.046.618, ocurrida en esta ciudad en fecha 23/10/1996, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de junio de 2017... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Lindola Gargano, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 01 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017570 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera en los autos: "Lovatto, Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9409, cita por tres veces en el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don HECTOR LOVATTO, DNI N° 8.580.553, ocurrido en ciudad de Concordia. En fecha 26/03/2017.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 07 de junio de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). ... Fdo.. Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017571 3 v./10.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Palomeque Eduardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don EDUARDO ANTONIO PALOMEQUE, LE N° 5.898601, quien fuera vecino de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 03 de abril de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 28 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017580 3 v./10.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Perez, José Manuel; Muzzachiodi Ángela s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1888, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: MUZZACHIODI Ángela, DNI 0.891.398, fallecido el 23-09-2007, en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del termino de diez días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que

ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: “San José de Feliciano (ER), 8 de marzo de 2017. Por presentado al Dr. Nicolás Baldini en nombre y en representación de los Sres. Elsa Sofía Perez, José Luis Perez, Juan Carlos Perez, Miguel Angel Perez, Jorge Enrique Perez, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real de sus mandantes, por acreditada la personería invocada en merito a las cartas poder acompañadas y agregadas, désele en autos la intervención correspondiente, teniéndose por parte a sus mandantes.... declárase abierto el juicio sucesorio de Ángela Muzzachiodi, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER)... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletin Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela Muzzachiodi, DNI 0.891.398, fallecida en fecha 23-09-2007, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Notifíquese. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 06 de mayo de 2017 – **Graciela A. Brest**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017586 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos,a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos “Godoy, Joaquín, s/ Sucesorio ab intestato”; Expte. N° 1855, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: JOAQUIN GODOY, DNI 5.799.754, fallecido en fecha 21-09-2015, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: “San José de Feliciano (ER), 1 de diciembre de 2016. ... Téngase por presentada a la Sra. Rosalia Martínez por derecho propio y debidamente patrocinada por el Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte... Declárase abierto el juicio sucesorio de Joaquin Godoy, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER) ... Publíquense edictos por tres (03)veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Joaquin Godoy, DNI 5.799.754, fallecido en fecha 21-09-2015, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 23 de mayo de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00017588 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos “González, Teotimo Ramón s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1854, cita y emplaza por tres veces y en el termino de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: TEOTIMO RAMON GONZALEZ, M.I. N° 5.768.082, fallecido en fecha 13-05-2011, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 25 de noviembre de 2016. Téngase por presentados a los Sres. Avelina Rodríguez, Rafael Antonio Gonzalez y Rita Graciela Dolores González por derecho propio y debidamente patrocinados por el Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Teotimo Ramón González, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER) ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teotimo Ramón González, DNI 5.768.082, fallecido en fecha 13-05-2011, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Notifíquese. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 22 de mayo de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00017589 3 v./10.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, en los autos caratulados “Rodríguez Carolina s/ Sucesorio testamentario” (Expte. 10184, año 2017), iniciado el 17/5/2017, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROLINA RODRIGUEZ, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 21/3/2017 en esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: “Gualeguay, 6 de junio de 2017.... En razón de lo precedentemente reseñado, publíquense edictos por un día enel Boletín Oficial y en diario local “El Debate Pregón”, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 08 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017582 1 v./8.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández (interina), cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados “Kablan Julio Horacio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 7979” año 2017, iniciado el 22/06/2017, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO HORACIO KABLAN, DNI 5.878.238, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 21/04/2017, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: “Gualeguay, 24 de julio de 2017.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Kablan Julio Horacio, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Jueza”.

Gualeguay, 28 de julio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017583 1 v./8.8.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Figueroa José Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 6637, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE RAMON FIGUEROA, Documento Nacional Identidad N° 5.879.082, fallecido el día 18 de septiembre de 2007, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de julio de 2017 – Javier Mudrovici, secretario.

F.C.S. 502-00017559 3 v./10.8.17

— — —

LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Maidana, Pedro Benito s/ Sucesorio ab intestato” (N° de Ent. 5077, año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO BENITO MAIDANA, MI N° 5.701.719, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Ramón Maidana y de Manuela Caballero, nacido en Concepción, Provincia de Corrientes, en fecha 13 de mayo de 1940 y fallecido el 1° de julio de 1998, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 25 de julio de 2017 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017579 1 v./8.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados “Rojas Raúl Ernesto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 8699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO ROJAS, vecino que fue de XX de Septiembre (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en la ciudad de Lucas González (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 08/08/2005. Publíquese por un día.

Nogoyá, 24 de julio de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017549 1 v./8.8.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Ronchi Pedro Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL RONCHI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/02/1991. Publíquese por tres días en el Boletín

Nogoyá, 27 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017553 3 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados “Velazquez Juan Florencio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 8674, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FLORENCIO VELAZQUEZ, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de

Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 25/01/1997. Publíquese por un día.

Nogoyá, 16 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017562 1 v./8.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca (int.), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int.), en los autos caratulados "Marcogiuseppe, Santiago Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2841), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO MARCOGIUSEPPE, DNI N° 10.218.351, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 14 de mayo de 2.017. Publíquese por tres días.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 21 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, Blanc por derecho propio y en nombre y representación de María del Carmen Blanc, Ángel Exequiel Marcogiuseppe Blanc, María Florencia Marcogiuseppe Blanc, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Santiago Antonio Marcogiuseppe, DNI N° 10.218.351, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 25 de julio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017587 3 v./10.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gomez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13434, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS GOMEZ, MI 14.491,630, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria el 18 de mayo de 2014.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017546 3 v./10.8.17

— — —

En los autos caratulados: "Martínez María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7962, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de la Sra. MARTINEZ MARIA MAGDALENA, MI N° 2.807.579 a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en esta ciudad el 2 de agosto del año 1992.

Victoria, 06 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017547 3 v./10.8.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Reyes Candido y Giles Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7854, año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: CANDIDO REYES, MI N° 01.849,795, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Villaguay, Entre Ríos, en fecha 19 de abril del año 1.989 y de RAMONA GILES, MI N° 01.212.661, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de noviembre del año 2.007. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de mayo de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00017572 1 v./8.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Beltrame César Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7855, año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: CESAR ANTONIO BELTRAME, DNI N° 05.805.206, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Villaguay, Entre Ríos, en fecha 30 de marzo de 2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de julio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00017573 1 v./8.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 4787/17 caratulado "Medina, Daniel Carlos Alberto s/ Abuso sexual simple"; se cita y emplaza a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA, de 30 años, Documento Nacional Identidad 34.040.428, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 3.5.1985 en la ciudad de último domicilio conocido en calle Balcarce 937 y Tierra del Fuego, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. 1- Cítese mediante edictos al imputado Daniel Carlos Alberto Medina que setán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el dicto publicado. Fdo.; Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 27 de julio de 2017 - **Jorge A. Suñer,** fiscal.

13565 5 v./8.8.17

— — —

a GUSTAVO ERNESTO CORDOBA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3049/16 caratulado "Córdoba, Gustavo Ernesto s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, Tercer Párrafo C.P.)", se cita y emplaza a: GUSTAVO ERNESTO CORDOBA, de 29 años, DNI 30.213.094, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 30.05.1983 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Laprida Sur Nº 76, Concordia, Entre Ríos, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017, Visto... Considerando... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13573 5 v./11.8.17

— — —

a RODOLFO ABEL TRIBULATTI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3247/17 caratulado "Tribulatti, Rodolfo Abel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a: RODOLFO ABEL TRIBULATTI, de 36 años, Documento Nacional Identidad 27.590.649, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Castelli 182 / 25 de Mayo Sur Nº 85, Concordia (E. Ríos), para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:... Considerando:...; Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13574 5 v./11.8.17

— — —

a FABIAN RAMON GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1324/17 caratulado "Gómez, Fabián Ramón s/ Amenazas calificadas", se cita y emplaza a: FABIAN RAMON GOMEZ, de 43 años años, estado civil soltero, nacido en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Mons. Rosch N° 4285, Concordia, para que en el término de cinco días (05), contados a partir de la última publicación del presente, a ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2017. Visto:... Considerando:... Dispongo:... 1). Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 28 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13575 5 v./11.8.17

— — —

a MANUEL SILVA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7368/16 caratulado "Silva, Manuel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a MANUEL SILVA, de 37 años, último domicilio conocido en calle República Argentina y República Arabe de Siria, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:...,

Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 31 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13576 5 v./11.8.17

— — —

GUALEGUAY

a SONIA LORENA PAEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Gorosito Nélida Valentina c/ Galetto Luciano Adrián y otros s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 10.157, cita y emplaza por el término de diecisiete días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos veces a la Sra. PAEZ SONIA LORENA, DNI N° 26.809.817, para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley.

Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente expresan: "... Por promovida demanda de daños y perjuicios de parte de Nélida Valentina Gorosito contra Luciano Adrián Galetto y Sonia Lorena Paez de domicilios que se denuncian por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro ($ 2.440.404), sus intereses y costas, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. De la acción instaurada, córrase traslado a los demandados para que en el término de diecisiete días - incluida ampliación por distancia - comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo los apercibimientos de ley... Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 19 de junio de 2017... Proveyendo a fs. 94, por acompañada cédula sin diligenciar, agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese publicación de edictos como se interesa... Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 30 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00017499 2 v./8.8.17

— — —

VICTORIA

a STELLA MARIS MIRALLES

El Juez de Familia, Civil y Penal de Menores de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría Dra. Lucrecia Sobrero, en los autos caratulados: "Poletti, Noemí del Valle y otro s/ Adopción simple (recaratulado)" Expte. N° 7438, cita y emplaza a la Sra. Stella Maris Miralles, MI Nº 4.972.901 para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación que lo será por dos días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 329 del C.P.C.yC.).

Victoria, 12 de junio de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero,** secretaria.

F.C.S. 502-00017543 2 v./8.8.17

CITACION

NUEVA

COLON

a MIGUEL ROBERTO SARLINGA

Por disposición del Juzgado de Paz, de la ciudad de Villa Elisa, de esta Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz, Secretaría del Dr. Cristian A. Montero, interino, de quien suscribe, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Elisa c/ Sarlinga, Miguel Roberto s/ Apremio", Expte. N° 1499/16 – F° 142/143 - L. 1 - Año 2016), se cita y emplaza, por el término de dos días, a MIGUEL ROBERTO SARLINGA, DNI N° 32.600.467, con último domicilio conocido en calle Cepeda N° 906 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Villa Elisa, 10 de marzo de 2017.- Atento a lo solicitado precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado -Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que el Sr. Miguel Roberto Sarlinga, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que lo represente.- Art. 329 CPCC. Fdo. Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz".

Villa Elisa, 2 de junio de 2017 – **Cristian A. Montero,** secretario int.

F.C.S. 502-00017560 2 v./9.8.17

REMATE

ANTERIOR

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz
Mat. 380 COMPER

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Chajarí Nº 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Farneda Graciela Teresa c/ Citrus Nego R S.A. y Otra - Ejecución de honorarios", Expte. Nº 4105/15, comunica por dos días, que el martillero designado José Ismael Ruiz, rematará el día 23 de agosto de 2017, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, a las 11.00 horas, ante la actuaria, en el Salón de Usos Múltiples del Juzgado, segundo piso, sito en la intersección de calles Estrada y Urquiza, con la base de pesos cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos ($ 477.346.89) un inmueble identificado con Matrícula Nº 6512 F.U., Plano Nº 14.796, Partida Prov. Nº 108.011, ubicado en Chacra 369, lote 2, sito en Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Dpto. Federación, con una superficie s/título y mensura de 06 has., 16 as. Adeuda a ATER, en concepto de impuesto inmobiliario, la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos con 55/100 ($ 142.392.55) calculados los intereses al 23.08.2017, según informe agregado a fs. 257.

Anotaciones Registrales: Embargo "Adm. Trib. de Entre Ríos c/ Citrus Negro R S.A. - s/ Apremio" - Expte. 11529/12 - Juzg. Civ. y Com. Nº 1 – Chajarí - Sec. Dr. Munggi - Anotado 05.04.13 $ 30.708.79. El bien posee mejoras y se encuentra ocupado por una persona que manifiesta ser locatario del mismo con un alquiler mensual , según acta de constatación, a fs. 222, efectuada el 22.03.2017 y los interesados podrán revisar el bien, previa consulta al martillero, con domicilio en Belgrano 1247, Tel 03456-421924, en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs., en días hábiles.

Quien resulte comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el diez por ciento del precio de compra, en concepto de seña e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate, además dentro de los quince días de dicha aprobación el Impuesto de Sellos correspondiente. Honorarios del martillero 4%, finalizado el remate.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 30 de mayo de 2017.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, en la forma y por el término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual); debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. RJCCER).-... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2."

Chajarí, 31 de julio de 2017 - **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017519 2 v./8.8.17

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Ubaldo Juan Subira
Mat. 557

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo de la Sra. Juez interina Dra. Melina E. Scattone, Secretaría del Dr. Juan M. Izaguirre, comunica por tres (3) días que en autos "Pereyra, Angel Adrián c/ Rousseau R. y SACOMAN A.S.H. y otra – Cobro de pesos (Expte. N° 2021) s/ Ejecución de sentencia", (Expte. N° 3120), que el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, matricula 557, con domicilio en Las Heras 472 de Concordia, Tel. 0345 4210581, rematara el día 30 de agosto del 2017, a la hora 10, con la base de $. 4.944.526,21 en la Sala de Remates de Tribunales, sita en Mitre 28, piso 1º, de esta ciudad, el inmueble embargado ubicado en Ruta Nacional 14 Km. 256 de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de mayo de 2017, que en lo pertinente se transcribe y dice:

"...Resuelvo: 1º) Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, de propiedad del ejecutado, Consorcio Citricola Concordia S.A., inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matricula N° 127.920 CU., superficie 5 has. 88 as. 04 cas. 73 dm2, Plano de Mensura 53356.

2º) Notificar de la presente al martillero publico designado Sr. Juan Ubaldo Subira, a los fines de fijar fecha de subasta... .Fdo. Dra. Melina E. Scattone – Jueza del Trabajo Nº 3 suplente, Concordia".

Y resolución de fecha 29 de junio de 2017, que en lo pertinente se transcribe y dice: "...Visto y Considerando... Resuelvo: ... 5º) Señalar a fin de la venta en subasta pública la nueva fecha el día 30 de agosto del 2017 a las 10:00 horas la que se llevara a cabo en la Sala de Remates de Tribunales... por el martillero público designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador.

6º) Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de tres días, haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, ... con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. 7º) Hacer constar ...que el impuesto de sellos ... es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión, o desde que se hallare en condiciones de tomarla y que dentro de los quince días de aprobado el remate, deberá abonar el total del impuesto de sellos..... Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Juez del Trabajo Nº 3 suplente, Concordia".

Se deja constancia de que según acta de constatación de fecha 05 de mayo del 2017, fs. 465 el inmueble se encuentra ocupado por la firma CO.CI.CO S.A. – Consorcio Citrícola Concordia S.A., quien lo hace como propietario.

Al momento de la subasta, el o los compradores, deberán abonar al contado, en efectivo, el diez (10) por ciento del monto de su oferta, en concepto de seña, con más el cuatro (4) por ciento en concepto de honorarios del martille-

ro. El saldo del precio, deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate. Todo en dinero efectivo, al contado. El inmueble podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, los días 28 y 29 de agosto del 2017, en horario de 9 a 12,30. Los interesados deberán concurrir al acto de la subasta, munidos de sus respectivos documentos personales, y fijar domicilio al momento de la firma del acta respectiva. No se aceptaran reclamos luego de efectuada la subasta.

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F.C.S. 502-00017591 3 v./10.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Roberto Gerardo Cáceres

Mat. 584

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Duarte Miguel y otros c/ Monzón Luis s/ Ejecución de sentencia", Nº 559, año 2014, se ha dispuesto que el martillero designado Roberto Gerardo Cáceres, subaste el próximo día 24 de agosto de 2017, a las 11 horas, en las galerías del Juzgado, Centro Cívico, segundo piso, ante la presencia del actuario, sin base y al mejor postor, al contado, los siguientes bienes: una roscadora Btya Tools de caños N° 645002, color gris plata y rojo; un lavarropa Dream 600 RPM, color blanco, capacidad 6 kg.; aire acondicionado color blanco marca Top Hause Potencia 1080 N.-

El que resulte comprador deberá integrar en el acto y en dinero en efectivo la totalidad del precio, con mas el 10% de la comisión del martillero, mas IVA y el impuesto de sellos correspondiente al 1%.-

Por revisación dirigirse al martillero Roberto Gerardo Caceres, Mat. N° 584, domicilio: San Martín N° 1110 de ciudad, C. del Uruguay.-

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP - DGI se hace saber los números de CUIT correspondiente a martillero Roberto Gerardo Caceres (CUIT 23-14128030-9), demandado Luis Monzón (CUIT 20-16609066-1,); actores: Miguel Martín Duarte (CUIL 20 29471548-8), Sergio Ricardo Abete (CUIT 23-22701968-9); Raúl Aníbal Zavallo (CUIT 23-21425337-3).- Juliana Pirovani, secretaria suplente.

Secretaría, 31 de julio de 2017 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

13579 2 v./9.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - Secretario suplente, en autos catratulados: "Fernández, Ramona Miguelina y otra c/ Herederos y/o sucesores de Revollo, Juan ó Rebollo Guerrero, Juan s/ Usucapión" (Expte. Nº 6129)" cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Sres. sucesores y/o herederos de Juan Revollo o Juan Rebollo Guerrero y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 2349 (6 Norte - 9 Este), dividido en Lote Nº 1 con domicilio parcelario calle Bolivia Nº 941, de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados (247,11 m2), y posee los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) edificada al rumbo S 74° 18' E de 17,50 metros divisoria con calle 3 de Febrero.

Al ESTE: recta (2-5) edificada al rumbo S 13° 38' O de 13,88 metros divisoria con Juan Revollo, hoy María C. Cerros (poseedora).

Al SUR: recta (5-6) edificada al rumbo N 76° 22' O de 17,33 metros divisoria con Ana María Callero y otras.

Al OESTE: recta (6-1) edificada el rumbo N 13° 00' E de 14,51 metros divisoria con calle Bolivia.

Se le ha asignado al lote la Partida Municipal N° 74.202 y la Partida Provincial Nº 02-166.055, y Lote Nº 2 con domicilio parcelario en calle 3 de Febrero Nº 519, con una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (177,42) y posee los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (2-3) edificada al rumbo S 74° 18' E de 13,20 metros divisoria con calle 3 de Febrero.

Al ESTE: recta (3-4) edificada al rumbo S 15° 10' O de 13,40 metros divisoria con Instituto de las Hermanas Mercedarias.

Al SUR: recta (4-5) edificada al rumbo N 76° 22' O de 12,83 metros divisoria con Ana María Callero y otras.

Al OESTE: recta (5-2) edificada al rumbo N 13° 38' E de 13,88 metros divisoria con Juan Revollo, hoy Ramona M. Fernández (Poseedora).

Se le ha asignado al lote la Partida Municipal N° 74.203 y la Partida Provincial N° 166.056. Ambos lotes inscriptos en el Registro Público de Concordia al Tomo 45, Folio 133 vta., Finca 11.982, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa - Art. 669 Inc. 3°) CPCC.

Concordia, 1 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017544 2 v./8.8.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de quince días a Teodolina Elma Alvelda - y/o sus herederos y/o sucesores - y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Planta Urbana de la localidad de Sauce de Luna, Manzana Nº 43, Distrito Sauce de Luna, Departamento Federal, constante de una superficie total de 1.735,62 m2, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORESTE: Tres rectas, Recta (1-2), al rumbo S 54° 29' E. de 30,00 m., que linda con Deolinda Ramona Godoy de Aliano, Recta (2-3), al rumbo N 35° 11' E. de 40,00 m., que linda con Deolinda Ramona Godoy de Aliano y con Anastacio Godoy y Recta alambrada (3-4), al rumbo S 54° 10' E. de 29,00 m., que linda con Pabla García.

SURESTE: Recta (4-5), al rumbo S 35º 11' O. de 49,43 m., que linda con José Daniel Villaverde.

SUROESTE: Recta (5-6), al rumbo N 54° 52' O. de 59,00 m., que linda con José Daniel Villaverde.

NOROESTE: Recta (6-1), al rumbo N. 35° 11' E. de 10,00 m., que linda con calle López Jordán, a que comparezcan en los autos caratulados "Benedetti, Ramón Miguel c/ Alvelda, Teodolina Elma - y/o sucesores y/o herederos – s/ Usucapión (Civil)", Expte. N° 18.331.

La resolución que lo dispone dice: "Federal, 7 de julio de 2017.- Visto:... - Resuelvo: 1 ... - 2. Tener por promovido por Ramón Miguel Benedetti el presente juicio de usucapión contra Teodolina Elma Alvelda - y/o sus sucesores y/o herederos. 3. - Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la jurisdicción, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 4. - Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a Teodolina Elma Alvelda - y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto anterior.- 5... - 6... - 7... - 8... - 9... - 10... - Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de julio de 2017 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00017506 2 v./8.8.17

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaria única de Dra. María Laura Alasino, comunica por el término de dos (2) días que en los autos "Agrofamil S.R.L. s/ Concurso Preventivo - Hoy su quiebra", Expte. Nº 2391, año 2012, se ha dispuesto la publicación del presente por dos días, a fin de hacer saber que se encuentra a disposición de partes por el término de diez días el informe final, la rectificación de los créditos quirografarios en el proyecto de distribución final, y regulación de honorarios de primera; todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 218º de la Ley 24.522. Notifíquese.

Nogoyá, 27 de julio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00017505 2 v./8.8.17

DECLARACION DE AUSENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por disposición del señor Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay, Dr. Pablo Mariano Guercovich, en autos caratulados "Garcilazo Fortunato Claudio s/ Declaración de ausencia", Expte. Nº 6224, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Fortunato Claudio Garcilazo, LE 1.938.221, argentino, soltero, nacido el 7 de julio de 1922, de apellido materno Sánchez, último domicilio conocido en calle Tagnard Nº 190, de la ciudad de Gualeguay, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 24 de abril de 2017... Cítese al ausente denunciado en autos por edictos una vez por mes durante seis meses, tal como lo prevee el Art. 88 del Código Civil y Comercial... Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 29 de mayo de 2017 – **Daniela Vidal,** secretaria.

F.C.S. 502-00016014 6 v./7.11.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia

de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (Juez interino), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (secretario interino), en los autos caratulados: "Espinosa, Gabriela Nair s/ Autorización Judicial" (Expte. N° 2784/F), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho o tengan algún interés relacionado con el pedido de cambio de nombre de Espinosa Gabriela Nair a "Leiza Espinosa", DNI Nº 37.308.451, domiciliada en calle Villaguay Nº 267 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador.

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 5 de mayo de 2017. Visto: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Publicar el pedido de cambio de apellido, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la promotora. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario interino.

F.C.S. 502-00016948 2 v./8.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo "Molina Omar Daniel s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado" I.P.P. Nº 6538 - Legajo Oga N° 253-O, que se tramita por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado sentencia condenatoria - en fecha 29 de junio de 2017, respecto de Omar Daniel Molina, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 43 años de edad, quien manifiesta poseer DNI N° 24.003.955, domiciliado en calle el Barrio Hipódromo, calle pública s/nº de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER), hijo de Elisa Haydee Díaz (v) y don Valentino Molina (f); la que expresa en su punto 1.- Declarar que OMAR DANIEL MOLINA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual sin acceso carnal, calificado por el vínculo y por la situación de convivencia con la víctima menor de edad; de conformidad al Art. 119 último párrafo - por remisión al primero de ellos y al cuarto apartados b) y f) del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41 del Código Penal.... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 28 de julio de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador, Of. Gestión de Audiencias.

13570 3 v./9.8.17

— — —

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Morinigo José Alfredo s/ Abuso sexual con acceso carnal" IPP 6500 - Legajo de Oga Nº 249, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Morinigo José Alfredo, alias "Chancho Ñato", de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de 66 años de edad, con instrucción primaria incompleta, que no sabe leer, ni escribir, pero sí dibujar su firma, que ha nacido en fecha 16.10.1950 en la ciudad de Santa Elena (ER), de ocupación jornalero, quien acredita su identidad con DNI Nº M.8.287.570, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, calle Andrade s/nº, (frente a la Capilla San Agustín) de Santa Elena (ER), que no ha sido condenado, ni procesado anteriormente, hijo de Santa Villalba (f), y de Juan Morinigo (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 30.06.2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de junio de dos mil diecisiete... FALLO: 1. - Declarar que MORINIGO JOSE ALFREDO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, abuso sexual gravemente ultrajante, Arts. 119, primer y segundo párrafo, 55 y 45 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de siete años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41 del Código Penal...

II.- III ... IV ... V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

VI – Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 31 de julio de 2017 - **Fabio S. Atance**, secretario administrador, Of. Gestión de Audiencias.

13571 3 v./9.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 14/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 644/17, convócase a Licitación Pública N° 14/17, para la concesión de la cantina comedor ubicada en el Complejo Polideportivo Municipal, sito en Av. Perón s/n, de la Ciudad de Viale.

BASE MÍNIMA DEL CANON MENSUAL: pesos cuatro mil ($ 4.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 16 de agosto de 2.017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos sesenta y cuatro ($ 64,00).

Viale, 25 de julio de 2017 – **Uriel Maximiliano Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017474 3 v./8.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: acceso a Escuela N°95 "Santa María" - Tramo: RP N°30 – Escuela N°95 Santa María – Obra: básica y calzada enripiada – Departamentos Tala - Nogoyá – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública N° 19/17

OBJETO: Obra: acceso a Escuela N°95 "Santa Maria" – Tramo: R.P. N° 30 – Escuela N° 95 Santa María – Obra: básica y calzada enripiada – Departamentos Tala - Nogoyá – Provincia de Entre Ríos

UBICACIÓN: Departamento Tala, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Zonal VII Nogoyá, sita en calle Tucumán N° 1180, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura, en la sede de la Zonal VII Nogoyá, sita en calle Tucumán N° 1180, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 76.629.741,16 (pesos setenta y seis millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con dieciséis centavos) al mes de mayo de 2017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 91.955.689,39 (pesos noventa y un millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de (10) diez meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 09 de agosto 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 25.000 (pesos veinticinco mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

F.C.S. 502-00017504 3 v./8.8.17

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE A RQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Readecuación del ex Hospital J.J. de Urquiza, para oficinas públicas de Federal, Federal, Dpto. Federal"
Licitación Pública Nº 05/17

Obra autorizada por
Decreto N° 2351/17 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Readecuación del Ex Hospital J.J. Urquiza para Oficinas Públicas de Federal - Federal - Departamento Federal".-

UBICACIÓN: El edificio se encuentra ubicado en calle Lavalle entre Sarmiento y San Martín de la ciudad de Federal - Departamento Federal.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 31 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en el Centro Municipal de Cultura de Federal, ubicado en las calles 25 de Mayo esquina Belgrano de la ciudad de Federal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.755.064,15 (pesos diez millones setecientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro con 15/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 10.904.440,04 (pesos diez millones novecientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 04/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos sesenta (360) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.760 (pesos diez mil setecientos sesenta).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 23 de Agosto de 2017.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 23 de agosto de 2017.-

F. 500-00006772 2 v./8.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 35/17
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de maquinarias para Planta de Reciclado Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos diecisiete mil pesos ($ 617.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de agosto de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00017515 3 v./9.8.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 05/2017

Decreto N° 529/2017

OBJETO: construcción de dos estaciones de bombeo prefabricadas totalmente equipadas.

FECHA DE APERTURA: 22 de agosto de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.000 (pesos un mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017494 5 v./10.8.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 14/17

OBJETO: adquisición de 80 luminarias de leo de 100 vv con destino al Programa Habitat.

APERTURA: día martes 22 de agosto de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

Por Consultas:

Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Públicas

Tel. 0343- 4982157 – Email delta.arguitectura.dte@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Diamante, 1 de agosto de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00017548 3 v./9.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública N° 1/2017

Decreto N° 84/2017 MSJF

OBJETO: concesionar la explotación servicios predio terminal ómnibus de San Jaime de 1 kiosco - 1 comedor bar.

APERTURA: 22 de agosto de 2017, hora 9:00, en Belgrano 134 de San Jaime de la Frontera, CP 3185.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300,00).

INFORMES: teléfono 03458- 480516.

San Jaime de la Frontera, 31 de julio de 2017 – **Felipe S. Balcaza**, presidente municipal; **Luis G. Vargas**, secretario Gobierno.

F. 500-00006783 3 v./8.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 109/2017

OBJETO: Reparación de 8 camiones compactadores, 2 camiones hidroelevadores, 2 camiones desobstructores, 1 camión regador, 1 camión atmosférico, 2 camiones volcadores, 1 Pick-Up doble cabina, 1 Pick-Up con hidroelevador, 1 máquina excavadora, 1 maquina motoniveladora, 1 máquina retroexcavadora y 1 utilitario.

APERTURA: 15 de Agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006787 (O.P. 17208) 3 v./10.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 36/17

OBJETO: adquisición de 750 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles de la ciudad de Crespo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón seiscientos trece mil pesos ($ 1-613.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de agosto de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Julián A. Maneiro, secretario de Gobierno; **Roberto o. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00017541 3 v./10.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 15/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 674/17, convócase a Licitación Pública Nº 15/17, para la adquisición de hormigón elaborado H21 y H17 destinado a la pavimentación urbana y construcción de veredas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón noventa y ocho mil ($ 1.098.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 23 de Agosto de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos un mil noventa y ocho, ($ 1.098,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale 2 de agosto de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno

F.C.S. 502-00017563 3 v./10.8.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 19/2017

OBJETO: Adquisición y colocación de dos (2) levanta contenedores combinados hidráulicos y la provisión de ochenta (80) contenedores plásticos de 1000 litros.

FECHA DE APERTURA: 24 de agosto de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 868.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 900.-

Licitación Pública N° 20/2017

OBJETO: Adquisición de caños para desagües pluviales.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 840.150,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 800.

Licitación Pública N° 21/2017

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2017 - Hora 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 57.200.00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00017611 3 v./10.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 012/2017 D.E.
Decreto N° 571/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales que serán destinados a la construcción de 15 viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Programa 16/17 TP.

APERTURA: 23 de agosto de 2017 - Hora 09,00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 760 (pesos setecientos sesenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 760.000 (pesos setecientos sesenta mil)-.

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 1 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017575 4 v./16.8.17

— — —

SAN SALVADOR

HOSPITAL SAN MIGUEL
Licitación Pública N° 002/2017

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 15 de agosto de 2.017 a las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS: Hospital San Miguel (Tulio González y San Lorenzo, San Salvador, Entre Ríos)

CLAUSULAS PARTICULARES: En cumplimiento de las atribuciones otorgadas por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme al Decreto Nº 6769/89 de fecha 29 de Diciembre de 1989 del MBSCyE, la Comisión Tripartita del Hospital San Miguel ha resuelto llamar a licitación pública para adjudicar en arrendamiento rural un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, consistente en el campo denominado "La Esperanza", con sujeción al pliego de condiciones generales y demás cláusulas particulares.-

Las propuestas se deberán presentar en las oficinas de la administración del Hospital y se abrirán en la fecha y del modo previsto en el pliego, labrándose el acta respectiva.-

Por informes y pliego de condiciones los interesados deberán dirigirse al Area de Administración del Hospital San Miguel con domicilio en calles Tulio González y San Lorenzo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos-

El costo del pliego se establece en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500).

Marcelo F. Berthet, intendente municipal; **Eleana C. Zambrano**, directora Hospital San Miguel; **Iladio Miguel Santana**, presidente Coop. Hospital San Miguel.

F.C.S. 502-00017552 1 v./8.8.17

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública
Nacional N° 06/17 (CU-029/17)

Circular con consulta N° 01

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° del pliego de cláusulas generales, se emite la presente circular con las siguientes consultas:

1 – Consulta N° 1:

Item 10.4 veredas exteriores.

No se logra identificar en la documentación licitatoria donde se debe realizar.

Respuesta:

Veredas exteriores: se deben ejecutar sobre el frente sur del edificio, e incluye nuevo cordón cuneta / Ver en plano N° 9.

2 – Consulta N° 2:

Escalera de incendio.

Se incluye en la presente licitación? Si es así, en que item se debe cotizar?

Respuesta:

Escalera de emergencia: exterior metálica. Provisión y colocación según ubicación en planos.

3 – Consulta N° 3:

Rubro: instalación sanitaria.

La cámara de inspección que se debe realizar hay que conectarla a la red existente? De ser así. Cual es la distancia hasta la conexión existente y que tipo de trabajos hay que realizar.

El tanque de reserva que hacen referencia los planos, hay que proveerlo? Ubicación?

Respuesta:

Provisión y colocación de tanque de reserva de 1000 litros. Ubicación sobre sanitarios accesibles. Conexión de cámara a red existente del edificio. Trabajos a realizar: bajada con una extensión de aproximadamente 30 metros.

Localidad: Eva Perón N° 24, C. del Uruguay (ER).

Fecha: 3 de agosto de 2017.

Hernán A. Benetti, a/c Dpto. Contrat. y Compras; **Marcelo G. Soria**, Dpto. de Construcciones Universitarias.

F.C.S. 502-00017577 1 v./8.8.17

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIOR

PARANA

PLAN NACIONAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

Cuenca Sureste – Obras básicas; colectores, estación elevadora de líquidos cloacales, impulsiones y red subsidiaria de líquidos cloacales - Paraná

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 13/17
(Licitación Municipal 96/2017)
Prórroga

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA-, junto con el Municipio de Paraná, convocan al llamado a licitación para la ejecución de la obra denominada "Cuenca Sureste- Obras básicas; colectores, estación elevadora de líquidos cloacales, impulsiones y red subsidiaria de líquidos cloacales" para Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web: www.parana1.com.ar y en el sitio de web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.parana1.com.ar.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 109.085.864,65.-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 1.090.859,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días

FECHA DE APERTURA: 18 de agosto de 2017 a las 10:00 Hs en la Sede de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza, Paraná, Entre Ríos.

El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza, Paraná, Entre Ríos, hasta las 9:00 hs del 18 de agosto de 2017.

Municipalidad de Paraná
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación
ENOHSA - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

F. 500-00006781 (O.P. 17203) 3 v./8.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y DESPACHO
MINISTERIO DE PRODUCCION

AVISO: Acto Licitatorio N° 03/2017 MP - Segundo llamado.

MOTIVO: locación de un inmueble

ESPECIFICACIONES: deberá poseer una superficie cubierta no menor a 300 metros cuadrados, aproximadamente, conteniendo suficiente espacio para el acceso a planta baja, para Atención telefónica, Recepción de denuncias, Mesa de entradas y Despacho, Área Legal, Área de Audiencias, Área de Lealtad Comercial y para el despacho del Director General, dos (2) baños, como mínimo, bien instalados y cocina con todos sus accesorios y cuya ubicación física sea cercana al actual emplazamiento de la repartición, Calle San Martín N° 746, Planta alta o al Centro Cívico, con acceso dinámico que incluya rampa de acceso para personas con capacidades diferentes, entre otras características.-

DESTINO: Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial - Ministerio de Producción

APERTURA: Dirección General de Administración - Casa de Gobierno - 1° piso - Oficina 77 - el día 18/08/2017 a las 11:00 horas

POR INFORMES Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: los interesados deberán dirigirse a la Dirección General de Administración citada en el párrafo anterior.

Dirección General de Administración – SAyD – MP – Paraná, 7 de agosto de 2017 – **Guillermo J. Ferrari Del Sel,** director general de Administración.

F. 500-00006788 1 v./8.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB UNION AGRARIOS CERRITO
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La comisión directiva del "Club Unión Agrarios Cerrito", conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 2017 a las 20;00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en calle San Martín y Florida, de la ciudad de Cerrito, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Compra de bien inmueble propiedad del señor Roberto Lovera de una superficie apro-

ximada de 5 hectáreas, el cual es lindero a la Reserva Natura "Montecito de Lovera".

2 - Designación de dos asambleístas a efectos de rubricar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

Cerrito, 5 de julio de 2017 – **Osvaldo Silvestre,** presidente; **Claudio Seimandi,** secretario.

F.C.S. 502-00017518 2 v./8.8.17

— — —

CONCORDIA

CLUB PROFESIONALES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y por resolución de comisión directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2017 a las 20.30 horas en el salón sito en el Campo de Deportes de la institución, Monseñor Rosch s/n, de la ciudad de Concordia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea general ordinaria.

3 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 20, iniciado el 01 de enero 2013 y finalizado el 31 de diciembre de 2013.

5 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 21, iniciado el 1 de enero 2014 y finalizado el 31 de diciembre de 2014.

6 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 22, iniciado el O 1 de enero 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

7 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 23, iniciado el 01 de enero 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

8 - Designación de una Comisión reorganizadora.

DEL ESTATUTO: La asamblea será presidida por el presidente y será válida cualquiera sea el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria. Podrán emitir su voto aquellos socios que estén habilitados estatutariamente y se encuentren con la cuota del mes de julio abonada.

La documentación citada en los puntos 4), 5), 6) y 7) del orden del día se encuentra a disposición de los asociados para su análisis en la sede de la institución, Concordia.

Juan José Buktenica, presidente.

F.C.S. 502-00017490 3 v./8.8.17

— — —

VILLAGUAY

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY
Convocatoria

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción CECIP de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2017 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la AGO anterior:

2 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del ejercicio 86 cerrado el 31 de mayo de 2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación de integrantes de la comisión directiva por finalización de mandato y por dos años de: vicepresidente Daniel Wasinger; prosecretario Mariano Barhich, protesorero Alfredo Crosa; 2º vocal titular José Uhrich; 4º vocal titular Miguel Larrondo; 6º vocal titular Ezequiel Piñón; 2º vocal suplente Roberto Tournoud.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora tarde después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de estatuto).

Pascual Leccese, presidente; **Luis Allerotti**, secretario.

F.C.S. 502-00017525 3 v./9.8.17

— — —

COLEGIO MEDICO VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Colegio Médico Villaguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2017, a las 20.30 horas, en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre N° 588 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

I - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

II - Consideración del inventario general, estados contables, memoria e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de abril de 2017.

III - Elección por renovación de autoridades por vencimiento de mandato de los siguientes cargos: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente.

IV - Elección por vencimiento de mandato de un delegado titular y dos delegados suplentes ante la Federación Médica de Entre Ríos.

V - Elección por vencimiento de término de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

VI - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina en el próximo período.

La comisión directiva.

NOTA: Se recuerda a los señores socios la disposición del Art. 23 de los estatutos que dice: "Las asambleas se celebrarán válidamente, a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios que se encuentren presentes".

F.C.S. 502-00017526 3 v./9.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

RECREATIVO BOCHAS CLUB PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 28 de agosto de 2017, en la sede social de la institución, Italia 255, a partir de las 19:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente.

Lectura y consideración del balance anual correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2017.

Renovación de la totalidad de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: la asamblea dará comienzo a la hora fijada con una hora de tolerancia, vencidos los plazos estipulados se realizará con el número de socios presentes.

Paraná, agosto de 2017 – **Marcelo G. Jozami,** presidenta; **Gustavo Curi,** secretario.

13578 1 v./8.8.17

— — —

CONCORDIA

CLUB ESTUDIANTES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

La comisión directiva del "Club Estudiantes Concordia", conforme a lo establecido en nuestro estatuto social, convoca por un día, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede del Club sita en calle San Luis N° 421 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para el día 31 de agosto de 2017, a las 19 hs.

La primera convocatoria y a las 20 hs la segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de comisión directiva en la que se decidió realizar la presente convocatoria.

2 - Elección de dos asambleístas a fin de firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-

3 - Reforma del estatuto social del club.-

Asimismo se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en calle San Luis N° 421 de la ciudad de Concordia, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.-

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.-

3 - Elección de presidente, vicepresidente, nueve vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.-

4 - Modificación de la cuota social.-

5 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

Cristian S. Cañete, presidente; **Pablo A. Di Biase**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00017599 1 v./8.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO LA CONCEPCIONENSE LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "La Concepciónense" Limitada, matricula N° 53017, resuelve proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Bvard. Irigoyen N° 600, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 21 de Agosto de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;

2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados,

4 - Elección de los miembros del consejo de administración.

5 - Lectura y aprobación de balance 2014;

6 - Lectura y aprobación de balance 2015;

7 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C. del Uruguay, 3 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017561 1 v./8.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 156 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 7139, Partida Provincial Nº 104655, que consta de una superficie de 211,24 m2, Domicilio Parcelario: calle Tucumán s/n a 29,80 m de calle Urquiza, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 77° 28' E de 20,48 m linda con Plano 5792 de Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta amojonada (2-3) al S 13° 01' O de 20,12 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta amojonada (3-4) al N 76° 47' O de 20,12 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta amojonada (4-1) al N 11° 02' E de 10,30 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano y Plano 5792 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00017484 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 160 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 7839, Partida Provincial Nº 105297, que consta de una superficie de 885,42 m2, Domicilio Parcelario: calle Buenos Aires Nº 346, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S 83° 52' E de 29,56 m y recta (2-3) alambrada al rumbo S 80° 26' E de 35,85 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S 9° 48' O de 13,00 m linda con calle Buenos Aires.-

SUR: recta (4-5) alambrada al rumbo N 82° 14' O de 64,66 m linda con Etelvino Silveira S'Avila.

OESTE: recta (5-1) alambrada al rumbo N 6° 39' E de 13,28 m linda con Josefina Chartron, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017485 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 123 - Solar 3 (parte) - Plano de Mensura N° 7688, Partida Provincial Nº 103247, que consta de una superficie de 333,66 m2, Domicilio Parcelario: calle La Rioja s/n a 114,40 m de calle San Martín, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada y amojonada al rumbo S 83° 05' E de 30,20 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) materializada por muro interior al rumbo S 8° 36' O de 11,60 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (3 4) alambrada y amojonada al rumbo N 80° 59' O de 30,20 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 8° 40' E de 10,50 m linda con calle La Rioja, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017486 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 62 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N° 7849, Partida Provincial Nº 105307, que consta de una superficie de 1.061,44 m2, Domicilio Parcelario: calle Gualeguay s/n a 65,30 m de calle Lavalle, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonadas (1-2) al rumbo S 82° 59' E de 13,34 m, recta (2-3) al rumbo N 10º 51' E de 9,75 m, recta (3-4) al rumbo S 82º 10' E de 17,74 m y recta (4-5) al rumbo S 79º 30' E de 31,30 m ambos amojonadas y alambradas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (5-6) amojonada al rumbo S 10º 58' 0 de 19,66 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (6-7) amojonada al rumbo N 79º 18' O de 37,46 m linda con Florencia Belen Ayala y Otros y con Jorge Alberto Noya y recta (7-8) amojonada al rumbo N 78º 46' O de 24,68 m linda con José Luis Rico.-

OESTE: recta (8-1) amojonada al rumbo N 9º 46' E de 7,82 m linda con Calle Gualeguay.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017487 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 157 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura Nº 7750, Partida Provincial Nº 105198, que consta de una superficie de 715,45 m2, Domicilio Parcelario: calle Corrientes s/n a 34,89 m de calle Urquiza, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 81° 47' E de 27,50 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 9° 44' O de 25,16 m linda con calle Corrientes.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N 85° 09' O de 27,70 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 9° 59' E de 26,80 m linda con Johana Bernardini, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00017489 3 v./8.8.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Tamaño Lidia Isabel, MI N° 12.755.649, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 62262-176562-17, caratulado "Giles Silvia Rosana y Benítez Federico A.", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1509, de fecha 01 de agosto de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Tamaño Lidia Isabel, MI N° 12.755.649, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1414, de fecha 05 de diciembre de 2007, en su pacte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, Dpto. N° 15, Mza. 465, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocal de Directorio Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017538 3 v./9.8.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Martínez José Antonio, MI N° 28.678.492, y a Yoya María Alejandra, MI N° 31.260.356, que en el expediente N° 62261-176561-17, caratulado "Anchetti María y Correa Carlos", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1508, de fecha 1 de agosto de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Martínez José Antonio, MI N°28.678.492, y a Yoya María Alejandra, MI N° 31.260.356, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0874, de fecha 22 de junio de 2011, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia Puerto Yerua 20 Viviendas - Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, Dpto. N° 08, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado, en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017539 3 v./9.8.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

Reunión Plenaria N° 132

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 01 de Agosto de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Ing. Oscar Duarte de Hidráulica, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernández, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), Carlos Maso, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Daniel Kindelbaluc, el representante del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) la Ingeniera Perla Barsanti: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1.- Expediente Nº: 1901816 Florenza denuncia Joannas. Se hace saber la realización de la instancia conciliatoria, el acuerdo arribado entre las partes, y se tiene en cuenta a los efectos de esperar el acuerdo definitivo entre vecinos de cuenca.

2.- Expediente Nº: 1700862. Walter Miguel García Carmona denuncia. Téngase presente el informe hidráulico obrante a Fs. 15 y ss. Téngase presente lo informado por la Coordinación a Fs. 17 in fine.

En consecuencia se dispone:

I) En ejercicio de su función punitiva prevista por la Ley 9.172 y su decreto reglamentario, imponer una sanción de $ 200.000 al Sr. Carlos Alberto Pabón Ezpeleta, propietario de la Estancia "El Coronillo" por haber realizado una obra hidráulica –clandestina- generadora de

perjuicios sensibles del artículo 5 de la Ley 9.172 –visibles en las fotografías de fs. 01 y 02- y comprobados –de acuerdo al informe hidráulico de inspección- a sus vecinos Walter Miguel García Carmona y Mauricio Luís García Carmona. Dicha sanción deberá ser pagada dentro de los 45 días de notificada la presente mediante depósito bancario en la cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, imputable al Fondo Provincial del Agua (Ley 9.172), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales de ejecución correspondiente.

II) Dar la posibilidad de evitar la sanción mencionada en el punto anterior mediante la readecuación de su sistema de alcantarilla y del conjunto de la obra de acuerdo a las reglas del arte de la ingeniería civil, a fin de garantizar que la misma no generará perjuicios a terceros en el futuro. La sanción mencionada en el punto "1" será dejada sin efecto si la readecuación es acreditada ante la Coordinación de Corufa dentro del plazo de 45 días de notificada la presente, de un modo fehaciente.

III) Hágase saber a denunciante y denunciado, toda vez que ambos son propietarios de predios con obras hidráulicas clandestinas, que está vigente la moratoria dispuesta por el Plenario del CoRUFA, con vencimiento en fecha 28 de diciembre del presente año, a fin de evitar futuras sanciones.

3.- Expediente Nº: 1979186. Vecinos de calle Balbin denuncian calles afectadas por arroyo. Téngase presente los informes que anteceden, en atención al aspecto urbanístico que reviste la presente cuestión, y la competencia municipal respecto a la autorización de obras y regulación del suelo en la planta urbana, córrase vistas a la Municipalidad de Paraná a fin de que tome intervención ordenatoria en la zona afectada.

4.- Expediente Nº: 1949578. Dario Kriger. Reclamo por anegamiento de los caminos. Téngase presente los informes que anteceden, en atención a lo dispuesto a fs. 18, se dispone lo siguiente: I) Intimar a EBERLE HRNOS. S.R.L., con domicilio en calle French 1350 de Crespo, y al Sr. RUFINO COLI, a readecuar el sistema de desagües de sus campos en el camino vecinal y acreditarlo en CORFUA dentro de los 45 días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de imponer una sanción de $ 100.000 en ejercicio de las facultades punitivas conferidas por la Ley 9.172.

5.- Expediente Nº: 1971902. Denuncia construcción de una represa que detiene el curso normal del agua en el Arroyo Lucas. Téngase presente lo informado, en vistas a ello, y teniendo en cuenta que la moratoria dictada por el Plenario rige sólo para aquellas obras que no registren conflictividad, y que la obra en cuestión ha recibido una denuncia de perjuicios a terceros, por esa razón intímese al propietario del predio en donde obra la represa a iniciar los trámites de regularización dentro de los 45 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de imponer una multa de $ 200.000. Hágase reserva de convocar a conciliación. Notifíquese.

6.- Expediente Nº: 2.003.385. Vecinos de La Paz denuncian inundaciones por obstrucción de desagües pluviales por un terraplén. Habiéndose constatado que la obra en cuestión fue realizada dentro de la planta urbana de La Paz. Córrase vista al municipio de La Paz a fin de que resuelva la conflictividad de acuerdo al código de edificación local y demás normativa municipal.

7. Expediente Nº: 2.002.733 Popelka. Solicitud de captación de agua planta de bombeo "Agua dulce". Toda vez que los expedientes antes iniciado por la presentante no ha podido ser hallados en los archivos de CORUFA, y teniendo en cuenta que en la documentación acompañada obran los sellos públicos de recepción, en consecuencia téngase presente la documentación presentada, y continúe el trámite.

8.- Expediente Nº: 2.002.692 Popelka. Solicitud captación de agua planta de bombeo "San Juan". Toda vez que los expedientes antes iniciado por la presentante no ha podido ser hallados en los archivos de CORUFA, y teniendo en cuenta que en la documentación acompañada obran los sellos públicos de recepción, en consecuencia téngase presente la documentación presentada, y continúe el trámite.

9.- Ordenamiento Hídrico del Delta. Se recibe el informe verbal de todo lo actuado en la jornada realizada en Paranacito en el mes de Julio por parte de la Coordinación.

10.- Criterios de Permisibilidad de Intervención en Delta Entrerriano. Se procede a la presentación ante el Plenario de los Criterios de Permisibilidad elaborados por la Coordinación, para complementar las disposiciones de la Ley 9.172, y normas complementarias. Se deja constancia que esos informes son tienen una mera finalidad orientadora de las decisiones Plenarias a tomar en el ámbito deltaico. Debatidos los mismos se anexan a la presenta acta.

11.- Jornada Riego con Energía Solar. Se informa sobre la Jornada de Estudio de Reconversión Energética del Sector Arrocero.

12.- Invitación a la Secretaría de Ambiente. Se evalúa en la instancia plenaria la invitación a participar a la Secretaría de Ambiente, con voz, a las reuniones plenarias mensuales a fin de lograr un intercambio de cooperación y valor público entre ambas instancias institucionales.

13.- Expte. 1.156.682. Propuesta de Pago de Multa por parte de Iberpapel. Téngase presente la propuesta de pago y financiamiento de Iberpapel Argentina S.A. En consecuencia, y toda vez que los plazos estipulados en la resolución que autoriza la obra e impone la sanción no se encuentran sobrepasados de un modo significativo, el plenario de común acuerdo establece autorizar el financiamiento propuesto por Iberpapel Argentina S.A.

14.- Altos de Unzué S.A. solicita autorización. En atención a la documentación presentada, a la solicitud de la Coordinación, y al informe del Área de Estudios y Proyectos Obrantes téngase presente el mismo en carácter de dictamen del Área de Planificación Hidrológica. Asimismo hágase saber a la parte interesada que aún faltan notificar a los vecinos de cuenca, acreditar la representación invocada y la vinculación jurídica entre el solicitante y la propiedad. Notifíquese.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. CORUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006784 3 v./9.8.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

PYB CONCORDIA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de fecha 07 de mayo de 2.016, los socios de PYB CONCORDIA S.RL con domicilio en la ciudad de Concordia, resuelven designar como gerente de dicha sociedad al Sr. FERNANDO MARIA DACHARY, DNI N° 37.547.030, permaneciendo en su cargo hasta ser removido por los socios de la sociedad, fijando la Sede Social en calle Sarmiento N° 1105, de la ciudad de Concordia (ER).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017555 1 v./8.8.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

HORMIGONERA MARIA GRANDE SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"HORMIGONERA MARIA GRANDE S.A. notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 17/10/14, fue electo el nuevo directorio de la sociedad con vigencia del mandato desde el 01/05/14 al 30/04/17, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: FERNANDO AGUSTÍN ANTIVERO, DNI Nº 30.243.179, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de Agosto de 1983, de estado civil soltero, de profesión estudiante, quien constituye domicilio especial en calle Sarmiento 1417, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

Primer director suplente: ANA LUCIA ANTIVERO, DNI Nº 35.443.289, argentina, mayor de edad, nacida el 5 de diciembre de 1990, de profesión estudiante, quien constituye domicilio especial en calle Crispín Velázquez Nº "27" de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017551 1 v./8.8.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

VILLAGUAY

ESMILZE EDY DEVETTER DE GERBER E HIJOS SRL

Se hace saber que la firma "ESMILZE EDY DEVETTER DE GERBER E HIJOS S.R.L. S/ Inscripción contrato social", inscripta bajo N° 18 se ha producido una cesión de cuotas sociales mediante instrumento privado de la siguien te forma:

Fecha de cesión de cuotas sociales: 06 de enero de 2016.

Cedente: ESMILZE EDY DEVETTER DE GERBER.-

Cesionarios: LELIA ANDREA DANESI, CRISTIAN MATÍAS GERBER y PABLO GERMAN GERBER.-

Cantidad de cuotas cedidas: trescientas cuarenta (340).

Monto de la cesión: $ 95.000.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de junio de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017568 1 v./8.8.17

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

PYB CONCORDIA SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto si publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: FERNANDO MARIA DACHARY, DNI N° 37.547.030, argentino, nacido el 02 de julio de 1994, de profesión comerciante, soltero domiciliado en calle Entre Ríos N° 178, FRANK DACHARAY, DNI Nº 42.732.474, soltero domiciliado en Entre Ríos N° 178, argentino, nacido el 28 de febrero de 1993, comerciante, JUAN IGNACIO ESCRIBANO, DNI N° 37.564.147, argentino, nacido el 20 de abril de 1994, comerciante, soltero, domiciliado en 25 de Mayo N° 832.

Todos los domiciliados denunciados son de la ciudad de Concordia.

Fecha de constitución: 07 de mayo 2016.

Denominación: PYB CONCORDIA S.R.L.

Duración: 99 años.-

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E.Ríos.

Objeto social: Tiene por objeto la explotación de las actividades de: venta de productos de distintos tipos, de naturaleza y calidad en forma masiva, domiciliaria, televisiva, mediatizada.

Las ventas podrán ser realizadas por medio de contratos de compraventa, leasing, pre contratos con reserva previa, pagos y entregas diferidas en el tiempo, sistema de premios, bonificaciones, contratos fiduciarios con condición, cargo, plazo, preventas y permutas, y las demás que genéricamente puedan concretarse para cumplir el objeto social.

Podrá también realizar el desarrollo, explotación y promoción en medios masivos de comunicación, propagandas domiciliarias o en espacios públicos o privados contratados, consultorias y desarrollo de plataformas y campañas de marketing publicitarios y comunicacional, desarrollo de encuestas de opinión pública y elaboración y desarrollo de campaña sobre dichos resultados, productora independiente o asociada, elaboración, administración, promoción y venta de espacios de venta, promoción, ahorro, realización de eventos comunicacionales, publicitarios, y promocionales para entes públicos y privados, compra, venta, comercialización de espacios de publicidad en cualquier medio de comunicación de desarrollo y ejecución de programas de comercialización de ventas masivas de productos, para entes públicos y privados en forma directa o subcontratando con terceros alguna etapa de ejecución, compra y venta de tecnología destinada a la información, consultaria de imagen, desarrollo y ejecución de procesos financieros necesarios para la ejecución del objeto social, pudiendo asociarse con terceros tomando representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero, Sea con entidades publicas o privadas.

Capital: Es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en diez mil cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Fernando María Dachari, cinco mil cuotas, Juan· Ignacio Escribano tres mil cuotas y Frank de dos mil cuotas.

Las cuotas se integran el 25% en dinero efectivo y el resto en el plazo legal.

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de un socio o no con el cargo de gerente durando en sus funciones hasta ser removido por los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017557 1 v./8.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

KASKOTE SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Denominación: "KASKOTE S.R.L"

Lugar y fecha de la constitución: Concepción del Uruguay (C.P. 3260) Departamento Uruguay, 04 de mayo de 2017.-

Sede social y domicilio legal: calle 14 de Julio Nº 825 (3260) de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Socios: 1) Edgardo Guido MOREND, Documento Nacional de Identidad Nº 14.571.075, CUIL 20 14571075 9, argentino, nacido el 09/08/61, soltero, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo Nº 131 de Colón, Provincia de Entre Ríos; y 2) Guido Nedé MOREND DE FREITAS, Documento Nacional de Identidad Nº 19.019.758, CUIL 20 19019758 2, argentino, nacido el 11/07/1990, soltero, Licenciado en Ciencias Políticas, domiciliado en 25 de Mayo Nº 131 de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad -por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros- tiene por objeto social las actividades siguientes:

1) Comercialización -ya sea por mayor y/o por menor, ya sea en locales propios o franquiciados- de productos destinados a la vestimenta personal; decoración de ambientes, ya sean productos de metales comunes o preciosos terminados y/o a ensamblarse en su origen o en nuestro país; también productos elaborados en madera, en hilados de cualquier naturaleza, en vidrio, formato vitraux y cristales finos, cerámicas, porcelanas, ebanistería en fibras naturales o maderas nobles.- Bijouterie en general para uso personal;

2) Fabricación en serie y/o por encargo, ya sea en el exterior como en el país, de artículos de uso personal, en especial vestimenta para uso personal y/o productos decorativos, incluso artículos de bijouterie de uso personal;

3) Importación y/o exportación de todos los productos comprendidos en el objeto social, como así también bienes de uso, vehículos y/o máquinas especiales; materias primas y/o insumos para la fabricación, ya sea en su estado virgen o ya elaborados, ya sea para la Sociedad como para terceros; y

4) Operaciones financieras: a) con capital propio y relacionadas con el objeto social; así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; b) financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías.-

La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.-

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar, sin limitación alguna, todos los actos lícitos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o faciliten su complementación y la expansión societaria, pudiendo hacerlo sola, asociada directamente, integrando otras sociedades o también constituyendo uniones transitorias de empresas aptas para la consecución de sus fines.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) divididos en tres mil cuotas de pesos cien ($ 100) Valor Nominal cada una; y de un voto por cada cuota, las que son suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: a) Edgardo Guido MOREND, suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas; y b) Guido Nedé MOREND.

Público de Comercio de acuerdo al Artículo 149 de la Ley 19.550; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Administración y representación: Estará a cargo de un gerente -socio o no- que se designará por tiempo indeterminado en reunión de socios.-

Escribano certificante: Mario José Gluschancoff.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de agosto de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00017522 1 v./8.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
4327, 4337, 4392
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017
2442, 2443, 2444, 2445
Ministerio de Salud
Año 2016
4335, 4380, 4381, 4382, 4383, 4384, 4385, 4386, 4387, 4388, 4389, 4472, 4473, 4474, 4475, 4476, 4477, ,4478, 4479, 4480
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96
Municipalidad de Paraná
Año 2017
Ordenanzas Nºs. 9607, 9608, 9609

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.